

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MONTI MARÍA ANTONELLA Y OTRO/A C/ALONZO CARLOS EMILIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos "Monti María Antonella y Otro/a c/Alonzo Carlos Emilio s/Ejecución Hipotecaria (LP 1838/2011)", hace saber el comienzo del proceso de subasta electrónica con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (colegiado 3669, email ricardoseverini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-2034), para la venta al contado y mejor postor del 100 % del inmueble en ciudad y partido de Ensenada, calle Dolores N° 923 e/Nros. 921 y 925, parcela 19 manzana 10 "B", mide 10m. de frente por 52,82m. de fondo, superficie de 528,20m2. Catastro Circunscripción IV, Sección B, Quinta 10, manzana 10 "b", parcela 19. Partida: 115-018.391-6. Dominio: Matrícula 10.596, Ensenada (115). Ocupado por el propietario, construcción precaria en pésimas condiciones sin poder determinar destino de los ambientes. Base \$4.433.489,00. Depósito de garantía \$221.674,00. Señá 20 % del precio ofrecido. Comisión del martillero 3 % a cargo de cada parte sobre precio de compra más 10 % de la misma concepto aporte. Los interesados deberán registrarse en el Registro de Subastas Sec. La Plata (email: subastas-lp@soba.gov.ar - Avda. 13 e/46 y 47 La Plata Palacio Tribunales, pasillo Central - puerta 8) con tres días de anticipación del comienzo de ofertas acreditando depósito en garantía. Las sumas depositadas serán devueltas a los no ganadores que no hayan efectuado reserva de oferta sin necesidad de petición, a los que la hayan realizado mediante petición. Habilitada la compra en comisión debiendo comitente y comisionista inscribirse en RSE. El acto durará 10 días hábiles, si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, así sucesivamente hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva. En la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor con formulario de inscripción a la subasta, comprobantes del pago de depósito en garantía y de la seña. Deberá también abonar el 3 % del precio en concepto de comisión del martillero más el 10% de ese importe por aporte y el 1,2 % del precio como impuesto de sellos. Saldo de precio mediante depósito en la cuenta de autos al quinto día de aprobada la subasta debitando el depósito en garantía y la seña bajo apercibimiento de ser postor remiso. Cronograma: Exhibición: 02-07-2024 de 11:30 hs. a 12:30 hs. Ofertas: DEL 05-08-2024 A LAS 10:00 HS. AL 19-08-2024 A LAS 10:00 HS. Audiencia art. 38: 30-08-2024 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Cuenta de autos: Banco Provincia N° 2050-027-00116208/5. CBU 0140114727205011620855. CUIT 30-70721665-0. La Plata. Pablo Andrés Di Carlos, Secretario.

may. 29 v. may. 31

PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAINO DIANA NOEMÍ Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2°, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Laino Diana Noemí y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp N° 81635, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Renault, Modelo: Nuevo Sandero Stepway Expression, Tipo: Sedan 5 puertas Motor Renault N° K4M2842Q199116 Chasis Renault N° 8A15SRB9GKL451554 Color rojo, Naftero, Modelo Año: 2018, Dominio: AD041UL cuyo estado según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 32.331 km Está equipado con dirección hidráulica, ABS, aire acondicionado, airbag, levanta cristales eléctricos y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie. Se observan chocados ambos laterales y el espejo retrovisor izquierdo carece de carcasa. El zócalo del lateral izquierdo está roto. Posee barras de techo funcionales y las manijas al igual que los espejos retrovisores son color carrocería. Cuenta con faros auxiliares. Los interiores se aprecian en buen estado general, pero un tanto sucios y con manchas en sus tapizados. Los neumáticos se observan en regular estado. Cuenta con rueda de auxilio. Al momento de la constatación no pudo determinarse su funcionamiento. Carece de batería. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 26/6/24 A LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL 11/7/24 A

LAS 9:00 HS. Exhibición: 12/6/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As., el día 12/6/24 de 10 a 13 hs. y en forma virtual: https://youtu.be/P9JyqdhZDzw?si=gqk_o9u3rbhqt7Yk. Base: \$1.847.266. Depósito en Garantía \$92.500. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta conjuntamente con la comisión del martillero y sus aportes de ley. La toma de posesión se realizara al momento de la adjudicación del bien. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra mencionada la suma correspondiente al depósito en garantía. Los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Acta de adjudicación: La persona adjudicataria del bien a subastar, y siempre que el martillero designado en autos y el Registro de Subastas Electrónica informare quien ha sido; ratifique en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntarse: a) DNI escaneado, b) constancia de C.U.I.T., c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia. Postor remiso: Conforme lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Pcia. de Bs As, Suc. San Martín Cuenta 5100-027-9034059, CBU 0140138327510090340595. Deudas al 13/5/24: ARBA \$526.448,90. Infracciones (Prov. de Bs. As.) \$1.023.300 y (GCBA) No registra. Se deja constancia que las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal graven al bien, las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), los gastos de inscripción del bien y las deudas por infracción serán soportadas por el adquirente en subasta No se autoriza la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa CUIT Deudor 27-40304180-2. Por informes consultar al martillero al 01151462093 en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2024

may. 29 v. jun. 4

STORK BECKER AMALIA Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Judicial Azul comunica que en autos "Stork Becker Amalia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 3107, se ha dispuesto la subasta del 100 % indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, identificado como Circ. XX, Secc. A, Manz. 72, Parcela 1, pda. 078-33166, Matrícula 45824. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 14/06/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 03/07/2024 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 11/06/2024 a las 12:00 hs. Se trata de una casa, ubicada en la localidad de Sierras Bayas, Partido Olavarría. Consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, otro espacio de dos ambientes, un pequeño lavadero, garage, amplio patio con churrasquera y pileta de material, el estado es regular. Ocupada al 6/7/2023 por Laura G. Ruibal y Belén Silva. Deudas por impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Base: \$19.256.167,50. Depósito en Garantía: \$962.808,37 Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de autos N° 6379-27-527457/5 y CBU: 01403372 27637952745753, CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Prov. de Bs. As. Deberá depositarse como seña el 30 % del precio final dentro de los 3 días de finalizada la puja. Audiencia de adjudicación 05/08/2024 a las 9 hs. por teams deben comparecer el martillero y el adjudicatario, muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 8 % sobre el total del precio de venta (2,66% a cargo de cada heredero), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales https://youtu.be/8sX7wUfC8_8 Martillero interviniente: Tusi Silvina Lorena - L° VI F°40 del DJA Mat. 1449, domicilio R. S. Peña N° 4103 de Olavarría, tel. 02284 15477982, domicilio electrónico constituido 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico tusi_silvina@hotmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Olavarría.

may. 29 v. may. 31

ESCRIBANO EDUARDO OSCAR C/DIAZ MARIO S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. única, del Dto. Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro Jueza, sito en Colón 151, 1° piso Morón, hace saber que en autos "Escribano Eduardo Oscar c/Diaz Mario s/Cobro Ejec., exp. 12846/2017", que el martillero Roberto Máximo Marti, DNI 14508988, monotributista, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/06/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 05/07/2024 A LAS 11:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio

AA762EC, marca Renault modelo ZK Kangoo PH 3 Confort 1.6 1P, motor marca Renault K4MJ730Q186754, chasis marca Renault 8A1FC1315HL624405, año 2016. Base 5.334.000.- La venta se realizará a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Depósito de garantía \$266.700.- (5 % de la base), honorarios del martillero 10 % a cargo del adquirente en subasta, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085). Saldo: El comprador deberá acreditar el pago del saldo de precio al momento de la firma del acta de adjudicación, mediante depósito en cuenta de autos de Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Morón (5098), Cta. Judicial: 5098-8358495, CBU: 0140030427509883584959. Cumplido, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará posesión de lo vendido, debiendo cumplimentarse previamente con los gastos y honorarios de martillero, aportes previsionales del mismo (art. 71 Ley 10.973 y 586 CPCC.). Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (art. 562, 921, CPCC, arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta, y deberá ratificarse tal indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo previsto para abonar el saldo de precio (art. 582 del C.P.C.C.). Déjese establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa por parte del adquirente (cfme. Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 113166, RSI. 913-OO del 28-9/00; arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Depósito en garantía: los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos la suma de \$266.700.- en concepto de depósito de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor, quedando dicho importe como pago a cuenta en el caso que resulte adjudicatario. Este depósito deberá estar acreditado con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 562 CPCC.; art. 22 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Acta de adjudicación: se fija para el 07/08/2024 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta, en presencia únicamente de los nombrados y el actuario, quien presentará formulario de inscripción, pago de depósito en garantía, pago de honorarios y aportes del martillero, constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta- a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien, debiendo constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 CPCC. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en ese mismo acto el depósito correspondiente al precio de compra efectuado en la cuenta judicial de autos, conteniendo además el 10 % sobre el valor de venta en concepto de honorarios del martilleros más 10 % del valor resultante en concepto de aportes. Deudas: Arba \$297.419,70 al 15/12/2023. Déjese establecido que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la fecha de toma de posesión por parte del comprador, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de 90 días de realizado el pago de preci. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (art. 559 del CPCC) Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Postores: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones tanto físico, impositivo y jurídico de la operación de venta como del bien que se enajena, no pudiendo hacer planteos de esta índole con posterioridad a la formulación de las ofertas. Postor Remiso: Para el caso en que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en una nueva subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la primer oferta. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo del precio. Caso contrario, se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Exhibición: 12/06/2024 de 9 a 10 hs. y 13/06/2024 de 14 a 15 hs. en J. A. Maza 133 de San Antonio de Padua., pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. Informes en el expediente y con el martillero al celular 1151124282. Morón, 21 mayo de 2024. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ MEDINA PEDRO ANIBAL S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Juez Subrogante, Entre Rios 2929, PB, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Martinez Medina Pedro Anibal s/Ejecución Prendaria", Exp LM 37565/2018, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Volkswagen Modelo Gol Trend 1.6 Tipo: Sedán 5 puertas Motor Volkswagen N° CFZN58696 Chasis Volkswagen N° 9BWAB45U4FP533492 Color gris plata Naftero Fabricación Año: 2014, Modelo Año: 2015, Dominio: OPA864, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28/6/24 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 12/7/24 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 18/6/24 de 10 a 12 y 14 a 16 hs en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: https://youtu.be/Ouldh4_pyT0?si=7HWH3tNOMGVQxwfg. Base: \$2.200.000. Depósito en garantía \$110.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de La Matanza Cuenta 5120-027-6022899, CBU 0140042727512060228991. Audiencia de

adjudicación: 12/8/2024 a las 9 hs. A la misma se convoca en la sede del Juzgado, en presencia de la Sra. Actuaría, al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-; munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, debiendo acreditar el pago del saldo de precio, la comisión del martillero y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica Postor remoto Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurrirá en situación de postor remoto, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remoto, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remoto perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Deudas al 14/5/24: ARBA: \$226.732,50 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. Las deudas como las correspondientes al impuesto automotor (ARBA) y deudas sobre patentes e infracciones que se adjuntan, deberán ser soportadas por el adquirente en subasta. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor, debiendo estar previamente inscritos en el RSJD. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. No será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva, ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieran. CUIT Deudor 20-94747574-7 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente San Justo.

CASTRESANA ROQUE ANTONIO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/CONCURSO ESPECIAL (INICIADO POR CAMMACRAFE S.R.L.)

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Castresana Roque Antonio s/Quiebra (Pequeña) s/Concurso Especial (Iniciado por Cammacrafe S.R.L.)", Nº 60510, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente mueble: Cosechadora, marca Case, Modelo: 2388, Motor marca: Cummins Nº 46937373, chasis marca: Case Nº Y8C623811, dominio BII 58. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Osvaldo R. Iglesias, con domicilio en calle 57 Nro. 2901, de Necochea, dom. electr. 20053907262@cma.notificaciones, teléfono 02262-429723 y 02262-1556-9349, mail: centralinmobiliariacentro@gmail.com. Precio de reserva: \$65.000.000,00. Depósito en garantía: \$3.250.000,00, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-5194600, y CBU Nº 0140354927617751946003 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Se encuentra en buen estado de conservación, con el desgaste natural de una maquinaria agrícola con los años de antigüedad que posee. No fue posible comprobar su encendido. Exhibición: 02/08/2024 de 10 a 11 hs. en Av. 59 s/n entre calle 116 y 106 ("Sociedad Rural") de Necochea. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del ingreso al siguiente link de youtube: "https://youtu.be/5EK50iTVQ70". Fecha límite de acreditación de postores: 08/08/2024 a las 10 hs.. INICIO DE LA SUBASTA: 13/08/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 27/08/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 05/09/2024 a las 12:00, en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 03/05/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza, Secretaria del Dr. Guillermo Garmendia y de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "Latere Rita Liliana y Latere David Alberto s/Prescripción Adquisitiva", Expte. n° 3769/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023. Téngase presente. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Atento a las constancias de autos, cítese a los Herederos de I) LATERE EMILIA, LC: 4.166.285, fallecida en fecha 23/02/1997 en la provincia de Buenos Aires, II) LATERE FELIPE, LE 8.080.107, fallecido el 12/02/2019 en la provincia de Buenos Aires, III) LATERE PEDRO NICOLÁS, LE: 7.075.984, fallecido el 13/10/2009 en la provincia de Buenos Aires, y GRAMAJO DE LATERE MARÍA BACILIA, LC: 8.951.489, fallecida el 22/09/1999 en la provincia de Buenos Aires, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín de la Provincia de Buenos Aires, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. (...)". Dra. Mirta Estela Casares, Jueza. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024, Secretaria.

may. 21 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada BASIGALUPPI DE PODESTA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. J, Mza. 32, Parc. 22, Partida inmobiliaria 115-10921, Inscripción al Dominio Nº 10.290 Folio 616/1891,

de Ensenada (115). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Mercapide Enrique Oscar c/Basigaluppi de Podestá María s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Alfredo Aníbal Villata Juez". La Plata, 15 de mayo de 2024.

may. 22 v. jun. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en calle José Mármol N° 20, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Escalante Javier Marcelo c/Santalla Angel Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 32.911, en el que se promueve formal demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión; cítase a los demandados ANGEL JUAN SANTALLA y MARIA REMEDIOS GUERRERO, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 75553 de Lanús (25) Circ. I, Secc. D, Mza. 68, Parc.14, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 8 de mayo de 2024.

may. 24 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, piso 4º, CABA, comunica que en el marco de los procesos caratulados "GESTIONES DE VENTAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21288/2023) y "CREACIONES AMERICANAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21324/2023), a raíz de la apertura de los concursos de los garantes de "Gestiones de Ventas S.R.L." (CUIT 30-71356820-8) y "Creaciones Americanas S.R.L." (CUIT 30-65543001-2), (Exptes. N°5122/2024 "Moreda Fabian Raul s/Concurso Preventivo", N° 5133/2024 "Labourt Axel Horacio s/Concurso Preventivo", N° 5137/2024 "Labourt Manuela María s/Concurso Preventivo" Y N° 5138/2024 "Labourt Javier Juan s/Concurso Preventivo"), y en virtud de lo dispuesto por los arts. 65 y siguientes de la LCQ, se ha decretado la unificación de las fechas con dichos procesos. Consecuentemente, se establece el siguiente cronograma de fechas de conformidad con las establecidas en los concursos referidos: a) El día 30.8.24 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). b) El día 13.9.24 para que el Tribunal dicte la resolución verificatoria (art. 36 LCQ.). c) El día 27.9.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). d) El día 14.10.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). e) El día 11.11.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. f) El día 1.4.25 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). g) La audiencia informativa se fija para el 24.4.25, a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ), debiendo notificarse -de corresponder- la celebración de dicha audiencia a los trabajadores del concursado, colocándose carteles en sus establecimientos (art. 2 de la ley 26.684). h) Fijase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 2.5.25. A fin de hacer saber las nuevas fechas aquí dispuestas, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario La Nación, de conformidad con lo dispuesto en los autos de apertura de los concursos de los garantes -pto. 3.- (arts. 27 y 28 LCQ). Buenos Aires, 17.5.24.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO EZEQUIEL MOSQUEIRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-67813-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de mayo de 2024. En atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, téngase presentes. En tal sentido, visto la presentación efectuada por la Defensa en fecha 11/04/2024 y, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Ezequiel Mosqueira, por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Nicolás M. Plo, Juez. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, planta baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la causa n° 52-24 (IPP PP-06-00-068143-23/00) caratulada "Torres Wiliam s/Amenazas. Daño", cita y emplaza al imputado WILLIAM TORRES, (DNI 47215905), a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 21 de mayo de 2024. Tatarsky Diego, Juez.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a LUCAS DANIEL GUZMAN, titular del DNI Nro. 44.511.607, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de noviembre de 2002, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de estado civil soltero, instruído, hijo de Ramón Héctor Guzman y de Hilda Paola Cardozo, con último domicilio en calle Montgolfier Nro. 1878 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1679191 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5843132 de fecha 11/08/23 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2444/2023, R.I. Nro. 3596-4, IPP. Nro. 05-00-041415-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia... Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de abril de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítase a Lucas Daniel Guzman, DNI Nro. 44.511.607, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos

obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Fdo: Dr. Diego Sebastian Burgueño. Juez PDS. 29/04/2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 41.3047.694, instruido, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 25 años de edad, con último domicilio denunciado en calle Lacar Nro. 6195 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, nacido el día 22 de enero de 1998, hijo de Patricia Daniela Cerdeña Rodriguez, identificado bajo Prontuario N° 1693403 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente: O6061077 de fecha 23/1/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 518/2024, R.I. Nro. 3700-4, IPP. Nro. 05-01-001122-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de mayo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Matías Ezequiel Rodríguez, DNI Nro. 41.047.694, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes...". Fdo: Dr. Claudio Damian Raciti, Juez PDS. Cristian Rodolfo Schmuker. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3130 (I.P.P.: 10-00-30689-18/00), seguida a BRIAN LEONEL CARRASCO en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cítese y emplácese al nombrado Carrasco (DNI. 38.319.786, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio de 1994 en la ciudad y partido de Merlo, hijo de Alberto Omar Carrasco y de Irma Olga Vilches), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Por recibido el informe de la Cámara Nacional Electoral agregado precedentemente y no surgiendo del mismo un domicilio diferente del encausado Carrasco al obrante en autos; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Leonel Carrasco por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Captura (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.275 seguida a Julián Adrián Aguiar por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JULIÁN ADRIÁN AGUIAR, alias "Moño", de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.765.076, nacido el 6 de marzo de 1999, instruido, con estudios secundarios y técnicos, domiciliado en la calle Olaya N° 5.100, de la localidad Pontevedra, partido de Merlo, hijo de Damián Leonardo Aguiar y Claudia Mariana Paredes, con Prontuario N° O-4.574.407 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.591.331 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "///rón, firmado el día y la hora que lucen en las firmas digitales al pie. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Encubrimiento que se le reprocha en los presentes obrados a Julián Adrián Aguiar, previsto y reprimido por el art. 277, inc. 1°, apartado "c" del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 73/75 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de lo cual el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio que ha sido pronunciado con fecha 8 de septiembre de 2020. Sin perjuicio de lo mencionado, en el art. 76 ter, tercer párrafo del mismo cuerpo legal se establece como causal de suspensión del curso de la prescripción la concesión de la Suspensión de Juicio a Prueba, beneficio que en autos decreté con fecha 15 de diciembre de 2020, hasta el día 18 de junio de 2021, oportunidad en la que revoqué dicho beneficio y además ordené la rebeldía con orden de comparendo del nombrado Aguiar. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, contabilizando el tiempo transcurrido de la Suspensión de Juicio a Prueba, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de tres años, previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del C.P. el día 10 de marzo del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas constancias fueron glosadas los días 25 de abril y 29 de abril del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Julián Adrián Aguiar en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la

presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Julián Adrián Aguiar, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden al delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, inc. 1º, apartado "c" del C.P. y 341 del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 18 de junio de 2.021 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, registrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:11:32, Leppen Daniel Alberto, Juez Funcionario. Firmante: 15/05/2024, 13:16:09. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:20:40 hs. bajo el número RR-171-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 22 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Julián Adrián Aguiar a efectos de anotarlo de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCILA FLAVIA LOPEZ, DNI N° 38.397.870, argentina, 33 años de edad, con instrucción, nacido el 19 de junio de 1990, domiciliada en calle Brasil N° 246 de este medio, hija de Marcelo Alejandro y de Irma Beatriz Gómez, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1006-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucila Flavia Lopez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-1006-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas Calificadas - Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro.P-1006-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JOAQUIN ALEXANDER MEDVE, DNI: 38104127, argentino, soltero, desocupado, de 28 años de edad, nacido en 08 de octubre de 1993 en San Nicolás, DNI N° 38104127, domiciliado en calle Pavón 630 de San Nicolás, hijo de Medve Alejandro y Villalba Gladis, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-309-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joaquin Alexander Medve notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado a la Autoridad Calificado - Violación de Domicilio - Desobediencia-, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FIAMA ANAHI VALIENTE, DNI N° 39.147.372, de sobrenombre o apodo "Any", de estado civil soltero, profesión u ocupación empleada, nacionalidad argentina, lugar y fecha de nacimiento el 07/04/1992, en la ciudad de Baradero, pcia. de Bs. As., con ultimo domicilio conocido en calle Pedro Alonso 115 de la localidad y partido de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-262-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Fiama Anahi Valiente, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-262-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de Amenazas, Amenaza Coactivas, Lesiones Leves Calificadas, Hurto y Daño en un contexto de Violencia Familiar deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-262-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESPÍÑO OLIVERA MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 44770379, de nacionalidad argentina, hijo Espiño Olivera, Cecilia Veronica, habiendo nacido el día 30/04/2003, y con último domicilio conocido en Real: Calle Pasaje La Fontaine Nro. 636 Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9058 (IPP N° 07-00-036659-22), caratulada "Espiño Olivera Martin s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo

ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital... Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Martin Espiño Olivera, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual...". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Félix de Azara N°1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L s/Abrigo", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 14 del mes mayo del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del C.P.C.C., y se procederá a declarar la Situación de Adoptabilidad del niño (art. 607 C.C.C.N.). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese edicto judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658). Ángela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CASTILLO MEZA NELSON JAVIER, argentino, instruido, soltero, empleado, hijo de Celso Castillo (v) y de Francisco Meza, nacido el 25 de abril de 1993 en General Rodriguez (B), con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano 2550 de Moreno (B), 37.678.540; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3544-2018 (7636), "Gonzalez Mario Hector y Castillo Meza Nelson Javier s/Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a LAUTARO EZEQUIEL ROLDAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 18 de abril de 2024 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses y veintidós (22) días de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, mas la declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lautaro Ezequiel Roldan fue aprehendido el día 31 de enero de 2024, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 21 de abril de 2024, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme cf. art. 169 inc. 9no. del C.P.P. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan venció el día 21 de abril de 2024. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N°15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 9 de mayo de 2024. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 9 de mayo de 2024 a Lautaro Ezequiel Roldan de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa Nro. 2895 (IPP PP-02-00-028368-22/00) caratulada: "Ledesma Miño Julio Cesar s/Lesiones Leves Agravadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JULIO CÉSAR LEDESMA MIÑO -titular del DNI 40735100-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, mayo de 2024... siendo que Julio César Ledesma Miño (DNI 40735100) no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Ledesma Miño para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Jueza.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL SEBASTIÁN MOLINA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7931-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Concorso Real con Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 7 de mayo de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Sebastián Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 22 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Designación Audiencia art. 308 "PP-15-01-020168-23/00 - Diaz Maximiliano Emanuel s/Lesiones Agravadas Artículo 89 - Amenazas". Habida cuenta del estado de autos dispongo convocar nuevamente a MAXIMILIANO EMANUEL DÍAZ, DNI 37.939.249, en los términos del art. 308 -primera parte- C.P.P. para intimarlo por la comisión de los delitos de Amenazas Agravadas Y Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo Y Por Haber Sido Cometidas En Un Contexto De Violencia De Género (conf. arts. 45, 89 y 92 en función del 80, incs. 1 y 11 y 149 bis, primer párrafo -segunda parte- C.P.) a título de autor. A esos efectos resuelvo fijar una audiencia a llevarse a cabo en esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 19 del Departamento Judicial Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, el 1 de julio de 2024 a las 9 hs.; debiendo presentarse el nombrado bajo apercibimiento de solicitarse que se lo declare Rebelde, conf. arts. 303 y ss. CPP. Ya que no se conoce el domicilio de Díaz dispongo que se lo notifique por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, conf. art. 129 C.P.P. Notifíquese. Los Polvorines, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA FLORENCIA CAMARGO en causa nro. 19123 seguida a -Paz Ricardo Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires, notificando cualquier modificación. 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, quien deberá efectuar un seguimiento conforme pautas del protocolo principalmente orientadas a los procesos de toma de conciencia, así como reinserción laboral y educativa o de formación en caso que así lo requiere el imputado que se dedica a trabajos de pintura y como mozo..El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. Se impone al sr. Paz Ricardo, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 500 mts a la persona de la sra. Camila Florencia Camargo, y Romina Del Carmen Campoya; a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- l) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada. j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-017533-18 del Juzgado de Garantías nro. Departamental, y causa nro. 1859 y acumuladas del Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y "/// del Plata, 11 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón en cuanto se toma debida nota respecto de la resolución, al mismo tiempo se logra mantener comunicación telefónica con la Sra. Camila Florencia Camargo el día 22/08, quien manifiesta encontrarse bien, que por el momento no requiere nuestra intervención. Se le recuerda los días y horarios de atención, se deja el espacio a disposición. Respecto de la Sra. Romina del Carmen Campoya, teniendo en cuenta que no consta del oficio ni de nuestros registros un telefono de contacto, se solicita al juez oficiante tenga a bien hacerle saber a las Sra. Medina que este equipo técnico se encuentra a su disposición los días de lunes a viernes en el horario de 8 a la 17 en Catamarca 2921, no siendo necesario concertar cita previa, pudiendo también comunicarse por WhatsApp al numero 223-5425640. Es todo en cuanto puedo informar, y en virtud de ello, oficiese a la víctima de autos a los fines de ponerla en conocimiento del presente". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que

corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SILVINA LEGUIZAMÓN y el Sr. WALTER BENIGNO FERREYRA en causa nro. INC-19643-1 seguida a Lara Facundo Daniel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Silvina Leguizamón y el Sr. Walter Benigno Ferreyra, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YESICA ELIANA en causa nro. 19411 seguida a -Segovia Claudio Joaquin por el delito de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Claudio Joaquin Segovia a la pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas. Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 01/06/2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 01/06/2031 (para el primero de los supuestos) y el día 01/06/2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14/07/2023 por lo que las reglas de conducta vencen el 14/07/2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de noviembre de 2023". "/// del Plata, 21 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 19124 de tramite ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dptal., seguida al causante Segovia Claudio Joaquin, de las demas circunstancias personales de conocimiento en autos. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados el aquí causante fue condenado a la Pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas - Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, por el que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Y en autos, se advierte entonces la existencia de una posible situación de riesgo, lo que hace que el Suscripto deba implementar medidas concretas con el objeto de hacer cesar esta situación. Entiendo que se verifica una situación de riesgo para con la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convencion de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Es por ello que, Resuelvo: I. Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese

constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. II. Imponer al Claudio Joaquin Segovia Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de Contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. III. Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. IV. Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. V. A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. VI. Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Claudio Joaquin Segovia respecto de la persona de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente. VII. Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado Segovia Claudio Joaquin, está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. VIII. Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-3008-22 del Juzgado de Garantías nro. 1. causa 15094 del Juzgado Correccional 1 del Departamento Judicial de Necochea". "/// del Plata, 28 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado ha solicitado autorización de cambio de domicilio a la calle 48 N° 3758 de Necochea, dispónese: I. Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquin a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II. Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio de calle 48 N° 3758 de Necochea a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima. III. Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yesica Eliana del cambio de domicilio de parte del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado". Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO ARCE, con último domicilio en la calle Turbay nro. 4681 entre Vinara y

Avda. Callao de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, en causa nro. INC-18161-5 seguida a -Juan Carlos Rodríguez s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2023. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Juan Carlos Rodríguez (art. 146 y ccódes Ley 12.256, 17 y ccódes Ley 24.660, 25, 498 y cctds C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas:.. 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de mayo de 2024.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a A La Progenitora de la Víctima G. M. J. P., PATRICIA MARTINEZ, en causa nro. 19750 seguida a -García Nicolás Norberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: ""tbg///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nicolás Norberto García a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de Abril de 2024 conforme lo informado telefónicamente Soledad Yrigoyen del Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de abril de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 10 de mayo de 2026". "tbg//del Plata, 10 de mayo de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; b) someterse al contralor del Patronato de Liberados; c) respetar una prohibición de acercamiento a no menos de cien (100) metros del lugar donde se encuentre la víctima y de contacto por cualquier vía con ella, y d) realizar un tratamiento psicológico previo dictamen de un profesional que así lo indique. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley

12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita..."- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley..."- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer..."- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Nicolás Norberto Garcia respecto de la menor de edad J. P. G. M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nicolás Norberto Garcia respecto de la persona de la menor de edad J. P. G. M. con domicilio en calle San Lorenzo N°290 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la asistencia a un tratamiento psicológico.- l) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 781/21 del Juzgado de Garantías nro. 2 , y causa nro. 17245 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 de Deptal.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de

Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DIEGO ARMANDO LUCIANO RODRIGUEZ, DNI N° 28.673.166, argentino, nacido el día 16/01/1981, hijo de Juan Ramon Rodriguez y de Elidia Beatriz Basimiani, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nro. 435 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Armando Luciano Rodriguez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JUAN SEBASTIÁN GAITAN, DNI N° 41.163.141, argentino, nacido el día 15/12/1995, hijo de Juan Horacio Gaitan y de Susana Del Carmen Fernandez, en situación de calle en Baradero por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-490-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Sebastián Gaitan y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo y Violacion de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN DARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.224.984, argentino, nacido el día 17/06/1995, hijo de Sergio Luis Lopez y de Patricia Noemi Fernandez, con último domicilio conocido en calle Martin Fierro Nro. 1897 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Dario Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas, Tenencia de Arma de Uso Civil y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242 argentino, nacido el día 08/04/1986, hijo de Claudio Alejandro Lopez y de Alicia Isabel Villarreal, con último domicilio conocido en calle 99 esquina 112 N° 675 de Presidente Perón, Guernica por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-323-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROMINA SOLEDAD SANTUCCHI y MATIAS LERIN en causa nro. 19537 seguida a -

Garrido Jose Alberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio y someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) Abstenerse de realizar contacto alguno y/o cualquier acto de hostigamiento y/o molestia con la víctima y su grupo familiar, c) realizar un tratamiento psicológico conforme lo indica el informe agregado en autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda... Resuelvo: I. Imponer al Jose Alberto Garrido restricción de acercamiento respecto de la familia de los menores ESL y BSL, y su grupo familiar, Sra. Romina Soledad Santucchi y Matias Lerin, progenitores, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 300 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-1591-21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa nro. 15581 Juzgado en lo Correccional nro. 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROSA MABEL SPADA en causa nro. INC-19611-1 seguida a -Lucero Cristian Hugo por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TERUGGI MATEO en causa nro. 19669 seguida a -Lopez Oscar por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 12 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Oscar Lopez de Inhabilitación Especial para conducir vehículos por el lapso de tres (3) años se agotará el día 5 de abril de 2027 (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) Llevar a cabo el Taller de Reflexión dictado por la MG Pueyrredón, 4) Dar cumplimiento con el curso de manejo defensivo, 5) Realizar evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas y en su caso dar cumplimiento con el mismo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... i) Librese oficio a los fines de notificar a la víctima Mateo Teruggi de la presente resolución. j) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado informe a este Juzgado a través de su defensa el resultado de la evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas; y en su caso, el inicio de tratamiento. l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29858-21 y causa nro. 10809 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a ELIAS SALAS PAZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1389-22 (n° interno 8334) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 23 de mayo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Salas Paz Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALDANAZ LESCA GERMÁN en causa nro. 19396 seguida a -Marchan Brian Manuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de noviembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse al control del Patronato de Liberados y c) realizar una evaluación tendiente a llevar adelante un tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado

a través de su Defensa encontrarse realizando tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Aldanaz Lesca Germán de la presente resolución. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08- 01-004915-22 y causa nro. 16010 del Juzgado en lo Correccional nro. dos Departamental. Sorteo nro. 207-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SUAREZ ANDRES DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40474014, hijo de Mabel Agustina Melida, y de Víctor Manuel Suarez, último domicilio sito en real: Calle Cazon Nro. 560, Lanús, Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68697-21, causa registro interno n° 7235, seguida a Suarez Andres David, en orden al delito de Robo en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Suarez Andres David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 117/21 - IPP.N° 03-02-3185-20 "Lencina Gaston Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas a Coria Natalia en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LENCINA GATON GABRIEL, DNI 36167410, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lencina Gatón Gabriel; DNI 36167410, argentina, Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas contra Una Persona que se Mantiene Una Relación de Pareja Mediando Convivencia y por Ser Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer y Mediar Violencia de Genero previsto y reprimido en el art. 89, 92, 80 incisos 1 y 11 y Amenazas previsto en el art. 149 bis y 55 del Código Penal, ocurrido el día 24 de marzo de 2020 en San Clemente del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado los oficios librados a los fines de notificar al imputado Lencina Gatón Gabriel de la resolución dictada con fecha 25 de abril de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MARIO ARIEL SARTORIO en causa nro. INC-17824-1 seguida a - Gianica Aguila José Damián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2023. Autos y vistos: I. Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de agosto de 2024 a las 8:30 Hsl a que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Mario Ariel Sartorio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso....". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO NAREDO, argentino, DNI 34.107.030, nacido el día 11 de mayo de 1988 en Chivilcoy, hijo de Manuel Aidor y de Graciela Mabel Bossarelli, soltero, pensionado, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Villarino 80 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 615/2024-5984 que se le sigue por el delito de hurto simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 32, cítese por cinco días al encausado Naredo Emmanuel Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Celina Ardohain, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, en relación a la carpeta de causa N° 8962 caratulada "Espindola Lidia Susana s/Usurpación de Inmueble", (correspondiente a la I.P.P. 19-00-002613-21/00 de la UFI N° 5 Departamental), a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días, en relación a la imputada LIDIA SUSANA ESPINDOLA, DNI 24.976.437, transcribiendo a continuación el texto del edicto: "General Rodríguez, 18 de septiembre de 2023. Atento lo dispuesto por el Tribunal de Casación Penal, y toda vez que no se ha podido notificar personalmente a la imputada Lidia Susana Espindola, advirtiéndole que se ignora el actual domicilio de la nombrada, notifíquese al mismo a través de la publicación de edictos de la resolución de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires. La publicación de los edictos ordenada precedentemente deberá llevarse a cabo durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ello en virtud de que se desconoce el actual paradero de la citada. Finalmente, hagáse saber al Superior provincial". Fdo. María Celina Ardohain. Juez de Garantías. Asimismo, se deberá dejar constancia de la parte resolutive de la resolución de la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires que reza "...Declarar admisible la queja deducida por la defensa oficial a favor de Lidia Susana Espindola. II Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, art. 14 de la Ley 48" . Natiello Carlos Angel. Kohan Mario Eduardo. Jueces del Tribunal de Casación provincial. Beloso Yamila.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ALBERTO OJEDA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-63406-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del decreto de fecha 16 de mayo de 2024 a Dario Alberto Ojeda de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LISBETH YANELLA JUAREZ en causa nro. 19724 seguida a -Peralta Matias Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 3 de Mayo de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) No acercarse a la víctima de autos ni contactarla por ningún medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Librese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos que se ha ordenado en sentencia que el condenado Peralta Matias Ezequiel con domicilio en calle Ciudad de Bragado nro. 1797 de esta ciudad que no puede acercarse a la víctima de autos Lisbeth Yanella Juarez con domicilio en la calle Bouchard nro. 1695 de esta ciudad ni contactarla por ningún medio. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-19 y causa nro. 6053 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 2630-23 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS FERNANDO ALBERINO en causa nro. 19693 seguida a -Di Bartolomeo Nicolás Sebastián por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de abril de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de marzo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control; b) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense y c) Realizar una consulta médica, de la cual surja la necesidad o no de un eventual tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificados informe a este Juzgado a través de su Defensa el resultado de la consulta médica impuesta en sentencia; y en su caso acredite haber iniciado el tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29650-23 y causa nro. 6135 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 4908-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TRAMA FABIÁN en su calidad de víctima en causa nro. 19774 seguida a -Fasciglione Iván David por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de mayo de 2024. mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-... d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener domicilio fijo en la calle 2 y 47 de la localidad de Balcarce; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., y atento lo informado respecto de la víctima de autos, en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notifíquese a Trama Fabián a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber la presente resolución.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-3687-21 y causa nro. 2948 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 872-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RODRIGUEZ SEBASTIAN GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, indocumentado, hijo de Alejandra Rodriguez, y de Pablo García, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Alvaros Barros Nro. 1926, 9 de Abril, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-13837-23, causa registro interno N° 7771, seguida a Rodriguez Sebastian Gabriel, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Por recibida las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rodriguez Sebastain Gabriel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese a al inculsado librándose oficio al nuevo domicilio. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio

M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO MAXIMILIANO BENIREZ, DNI 30.940.719, nacido el día 14 de noviembre de 1984 en Avellaneda, soltero, albañil, argentino, hijo de Juan Ramon y de Estela Maris Brivio, con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno y Dorrego s/n de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2520/2023-5856 que se le sigue por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento y daño, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 17 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Benitez Diego Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA LAURA CANGELLI en causa nro. 19442 seguida a -Aga Esteban Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aga Esteban Martin a la pena de dos (2) años y 6 (seis) meses de Prisión de Ejecución Condicional por el delito de Falsificación de Documento Privado; Estafa, uso De Documento Privado Falso, impuesta por sentencia de fecha 13 de noviembre de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de noviembre de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de noviembre de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de noviembre de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de diciembre de 2023, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de junio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 6 de diciembre de 2023. "mdp///del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de junio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio, informando al Juzgado de todo cambio del mismo con la debida antelación; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, con presentaciones mensuales del 1 al 10 de cada mes. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe los datos filiatorios y domicilios de la víctimas. Fecho, líbrese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 1290-19 y causa nro. 10902 del Juzgado en lo Correccional nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 4114-22 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de abril de 2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ACOSTA JOHANA GISELE, (DNI N° 35.618.064), con domicilio real en calle Luis Vernet N° 2436, de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Giannetti Diego Fabián, con domicilio en calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 12 de julio de 2024 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs de lunes a viernes. Asimismo, se le hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: acostajohanag7189@gmail.com. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/4/2024 se decretó la Quiebra de VICTORIA ELIZABETH ARIAS, DNI N° 32.460.487, CUIL 27-32460487-7, con domicilio real en la calle La Matanza N° 1667 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado a

la Síndico Contadora Pública María Florencia Gimenez, con domicilio en calle 8 N° 832 Planta Alta de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Arias Victoria Elizabeth s/Queiebra (Pequeña)", Expediente LP-19404-2024, verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subir las al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 N° 832 Planta Alta de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de teléfono 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro, CBU N° 0140999803200051706802 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. de titularidad de María Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 7 de agosto de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 21 de agosto de 2024. Presentación de informes individual y general los días 18 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2024 respectivamente. La Plata, 23 de mayo de 2024. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

may. 28 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a acreedores de CYDARE S.C.A. en los autos "Farias Raul Eduardo c/Aviron S.A.C.I.F.I.A y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" -Expdte. MG-10458-2021 - Nro. interno 3699, se ha ordenado el libramiento del presente conforme lo ordenado a continuación: "Moreno, 6 de diciembre de 2021... De la demanda interpuesta, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, CPCC)". "Moreno, en el día de la firma. En congruencia con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por los arts. 341 y 681 del CPCC, efectivizese el traslado ordenado precedentemente publicando edictos durante diez días en el Boletín Judicial Digital y en el diario "La Opinión" de Moreno, emplazando a citándose a los demandados AVIRON S.A.C.I.F.I.A, PADUA I.C.A y CYDARE S.C.A., como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146 CPCC)". Moreno, en la fecha de su firma. Diego Ignacio Sarcona. Juez.

may. 28 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y con Ánimo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento agravado por ser de un delito precedente especialmente grave y con ánimo de lucro. IPP 18-00-2591-19/00". Vistos: Que, el 27 de septiembre de 2023, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de resistencia a la autoridad (art. 59, 62 y 323, inc. 1, del CPP). Por tal motivo se le requirió a la Delegada de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara los antecedentes que registrará el encartado, informando dicha repartición que Ávalos no registraba ningún proceso nuevo en trámite. Corrida la vista al agente fiscal, este entendió que la acción penal se encontraba prescripta en relación al delito de resistencia a la autoridad. Y Considerando: Que, teniendo en consideración que uno de los hechos atribuidos al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17) fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo máximo de duración de la pena, esto es: dos años (artículos 62, inciso 2°, y 239 del Código Penal). De las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Isidro (v. fs. 280). Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente el máximo de duración de la pena señalada para el delito desde dicho último acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción, corresponderá y es así que... Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de Resistencia a la Autoridad que le fuera imputado el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por Extinción de la Acción Penal por Prescripción (conf. artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2°, 67, inciso d, último párrafo, y 239 del Código Penal). 2) Dese vista al agente fiscal para que se expida en función del planteo efectuado por el defensor a tenor del art. 76 bis del Código Penal. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, librense las comunicaciones pertinentes". Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliara Letrada; para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y Con Animo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 13 de marzo de 2024, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de encubrimiento imputado en la presente causa (art. 59, inc. 3 y 62, inc. 2, del CP y art. 323, inc. 1, y 341 del C.P.P.). Corrida la vista al agente fiscal, expuso que de la documentación aportada se desprendería que en el año 2020, este tribunal había

dictado sentencia condenando al consorte de causa de Ávalos, como coautor de la conducta prevista y reprimida por el artículo 277 inc. 2 del CP., y no por su figura agravada del art. 277 inc. 3 del CP., como sostuvo el Juez de San Isidro, y que, teniendo en cuenta que el último acto procesal con capacidad para interrumpir el plazo de la prescripción de la acción penal de dicha conducta, como surge del art. 67 "d" del CP, aconteció en el año 2019, fecha de la correspondiente citación a juicio, es que, basándose en lo estipulado en el art. 62, inc. 2 del CP., ese Ministerio Público Fiscal entendió que se ha prescrito la acción penal. Y Considerando: Que, en el hecho atribuido al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17), fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de encubrimiento agravado por ser un delito precedente especialmente grave y con ánimo de lucro [-ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la administración de justicia- (artículos 62, inciso 2º, y 277, inc. 1º, acápite b, inc. 3º acápite a y b, del Código Penal)]. Que, el 8/7/20 este tribunal al momento de dictar sentencia respecto de César Eduardo García -consorte de Federico Fabián Ávalos- recalificó el hecho ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires- como constitutivo del delito encubrimiento por receptación culposa (artículos 5, 29, inciso 3º, 277, inciso 2, del Código Penal). Que, al momento de notificarse de la sentencia con la nueva calificación el agente fiscal no formuló protesta alguna, motivo por el cual la sentencia aludida pasó a revestir la calidad de cosa juzgada. En razón de ello, a los fines de evitar el dictado de fallos contradictorios (strepitus fori), manteniéndose la misma plataforma fáctica y calificación legal que fueran consideradas por el magistrado interviniente en dichos actuados (esto es, encubrimiento por receptación culposa), la prescripción de la acción operará una vez transcurridos el máximo de la pena, que en el caso asciende a los tres años. Así las cosas, de las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N.º 1 de San Isidro (v. fs. 280) mientras que, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente más del máximo de duración de la pena señalada para el delito encubrimiento por receptación culposa, es que...Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de encubrimiento por receptación culposa que se le imputara el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por extinción de la acción penal por prescripción (conf. artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2º, 67, inciso d, último párrafo, y 277 del Código Penal). 2) Dese vista a la defensa técnica para que, en su caso, formalice la propuesta conforme lo normado por el art. 76 bis del Código Penal, respecto del hecho que se le imputa a Ávalos en la causa 4664 (IPP 18-01-2220-20/00) -hurto agravado por ser cometido mediante escalamiento en grado de tentativa (art. 163, inc. 4, en función del art. 42 del CP)-. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones pertinentes". Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mi: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA hace saber que se ha dispuesto para el día 11 de julio de 2024 a las 10:00 hs. horas, la DESTRUCCIÓN de 583 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años período 1991 y 2018, con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 1, Tribunal en lo Criminal N° 1, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, Cámara de Apelación y Garantías Penal N° 1, y los extintos Juzgado de Transición N° 1 y Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial Necochea; autorizada por Resolución de la SCBA N° 1118/2024. El Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, no reservando causas para su conservación prolongada. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo éste derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle Avda. 75 Nro. 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Virginia Carolina Zambon. Secretaría a cargo Archivo Necochea.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo nro. 2 Dpto. Judicial de Mar del Plata, con domicilio en calle Gascón 1749 de Mar del Plata, cita a herederos de MYRNA JUANA PONTACQ para que dentro del plazo de quince (15) días improrrogables comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "Municipalidad de General Pueyrredón c/Sola Nelson Florentino y Otro s/Expropiación Directa", Expte. V 2619, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes (arts. 25,26 y cctes. de la Ley 5708, arts. 145,146 y 147 del C.P.C.C.).

may. 29 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1144-22, Interno N° 3465 caratulada "Rodríguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2º, Párrafo 1º del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ HORACIO ISMAEL, titular del DNI N° 5.327.779, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de marzo de 2024. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 1144-22 Interno N° 3465 caratulada "Rodríguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2º, Párrafo 1º del C.P.) En Dolores", IPP N°0300-1298-2001, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Horacio Ismael, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 5.327.779, nacido el 8 de octubre de 1943 en Dolores, hijo de Hilario y de María Del Carmen Cordoba, domiciliado en calle Callao N° 415 -Dto. 2- de Dolores, registrado bajo el Prontuario N° 1240821 Sección A.P., en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado en el artículo 189 inciso 2º, párrafo 1º del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, Sin Costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Posponer la regulación de honorarios profesionales del Dr. Ricardo

Ernesto Ghiglione -TºII Fº 90 del CAD-, por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor, hasta tanto de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e Ius Previsional-. III. Regístrese y Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Particular por los medios electrónicos. A fin de notificar al imputado, libérese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiere firmeza, cúmplase con las comunicaciones de ley a los organismos registrables, oficiéase a la SGA Deptal. y al Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente archívese". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: (Fdo.) Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Dolores.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En causa Nº 927-2021 I.P.P Nº 03-02-003906-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic seguida a -Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 70 Nº 783 e/7 y 8 de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2022. Autos y Vistos... A despacho la presente Causa Nº 597-927-2021, caratulada "Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa", agréguese la notificación del encausado, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 13/1/2022 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales". Señor Juez: "Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa Nº 597-927-2021, surge de la misma, que en fecha 13/1/2022 se condenó al encausado condenar a GERMÁN ALEJANDRO MUJICA, DNI Nº 37.824.280, argentino, de 28 años de edad, instruido, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 06 de octubre de 1993 en La Plata, hijo de Patricia Figueroa y de Luis Alberto Mujica, domiciliado en calle 56 Nº 783 entre 7 y 8 de Mar del Tuyú, partido de La Costa, por resultar coautor -art. 45 del CP- penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real", previstos y reprimidos por los arts.150, 55, 164, 42 y 44 del Código Penal, ocurridos el día 22 de junio de 2022 en la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, pcia. de Buenos Aires, a la Pena de Siete Meses de Prisión, y el pago de costas procesales sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido el día 22/6/2021, permaneciendo en esa situación hasta que fuera excarcelado 22/1/2022, habiendo cumplido en prisión preventiva, la pena de siete meses impuesta por sentencia no firme, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago Mujica la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete, suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna. Es todo cuanto debo informar a V.S.". "Dolores, 14 de marzo de 2022. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquese las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese... Notifíquese...". Funcionario Firmante: 14/03/2022, Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARCIA MONSERRAT DIEGO DANIEL, poseedor del DNI Nº 34617047; nacido el 20/07/1989, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-28244-2300 (Registro Interno Nº10545), caratulada "Garcia Monserrat Diego Daniel s/Infracción Ley 14346. Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención a lo informado por la seccional Lomas de Zamora Décima y el Sr. Defensor Oficial, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su RebelDía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Farmacia Carriles Soc. en Comandita Simple s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Nº MO- 5878-2024), informa que el 12 de abril de 2024 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de FARMACIA CARRILES SOC. EN COMANDITA SIMPLE (CUIT: 30-70969272-7), con domicilio social inscripto en Av. Marconi 1700, localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 14 de junio de 2024, en el domicilio electrónico de la sindicatura: 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, adjuntando documental, arancel en caso de corresponder al CBU 0720518788000035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518, Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en Itzaingó Nº 476, San Isidro al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LC. 35 se presentará el 13 de agosto de 2024 y el LC. 39 el 24 de septiembre de 2024. Morón, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARCELO ALEJANDRO CONTRERAS, en causa Nº 20-01-011436-22, Registro de interno nº 1068, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional nº 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias

policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de 21 de mayo del 2024, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito del día 17 del mismo mes y año, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Marcelo Alejandro Contreras, apodado "Pelo", divorciado, argentino, instruído, titular del DNI N° 22.398.857, el día 11 de agosto de 1971, de ocupación: albañil, hijo de Lorenzo Contreras (f) y de Nelida Reyes (f), por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BENITA DEL ROSARIO MONTIEL en la P.P. N° PP-07-03-002169-22/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Gande, 16 de mayo de 2024. Argumentos: Sobreseer a Benita Del rosario Montiel ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Coacción por el cual fuera formalmente imputada (arts. 45 y 149 bis in fine del CP y 321, 322 y 323 inc. 3ro. del Cod. Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-001242-23/00 seguida a -Diaz Zahira Abril s/Lesiones Leves-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la joven DIAZ ZAHIRA ABRIL y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en San Petesburgo 1841 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 9 de mayo de 2023. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Diaz Zahira Abril, DNI n° 46.186.851, nacida el día de 25/4/2005 hija de Pablo Miguel Diaz, con domicilio en calle San Petesburgo 1.841 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente I.P.P. n° 03-03-001242-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo el caso para dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electronicamente. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la Menor y Persona Mayor Responsable". Mariano Cazeaux, Juez de Garantías Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2024. I) Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 9/5/2023 a la menor Diaz Zahira Abril con DNI N° 46.186.851 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-002522-23/00 seguida a -Gonzalez Lucas Jesus s/Robo-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven GONZALEZ LUCAS JESUS y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 3 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Gonzalez Lucas Jesus, DNI n° 49.201.346, nacido el día 18/12/2008 hijo de Zabala Cristina, con domicilio en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo, en la presente I.P.P. n° 03-03-002522-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven intervinientes de manera electrónica. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el auto que ordena el presente "Dolores, 24 de mayo de 2024. I/ Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 3/11/2023 al menor Gonzalez Lucas Jesus con DNI N° 49.201.346 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven n° 1 Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUIS RICARDO VASQUEZ RIASCOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "////field.-

Y Vistos: Esta causa N° 4309/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) de este Juzgado caratulada "Vasquez Riascos Luis Ricardo s/Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Vasquez Riascos Luis Ricardo constituido domicilio en el asiento de la Defensoría Oficial N° 38, lugar donde no fue ubicado sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Vasquez Riascos Luis Ricardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano n° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados caratulados "Moyano Miriam Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", expte n° 62229, que con fecha 05-02-2024 se ha decretado la Quiebra de MOYANO MIRIAM ELIZABET, DNI 34.653.973, con domicilio real en America n° 347 de la ciudad de Dolores, partido de Dolores, domicilio procesal en calle Brandsen N° 385 de la ciudad de Dolores y electrónico 20364996935@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc 5º de la ley 24.522). El Síndico designado es el C.P.N. Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 166 de la ciudad de Dolores, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 13 de junio del 2024. Fecha para realizar observaciones 01 de julio de 2024. Fecha de informe individual 13 de agosto de 2024. Fecha del informe general 25 de septiembre de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, sito en la calle Ituzaingó 340, 7º piso, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos "Zanella Marcelo Carlos c/Aguirre Juan Leonardo y Otros s/Usucapión", Expte. Nro. 37.569 cita y emplaza y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., a herederos y/o acreedores de JUAN LEONARDO AGUIRRE y CARMEN VEGA para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen. San Isidro, mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Testa, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Aquino Sofia, Sra. AQUINO DAIANA ELIZABETH, para que comparezca dentro de los tres (3) días de notificada, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. "San Justo, en el día de la fecha (20/05/2024). Atento el estado de autos, a los fines dispuestos por el artículo 12 de la Ley 14.528, su dec. regl. 445/13 y art. 609 inc. b) CCCN, cítese a la progenitora de la niña Aquino Sofia, Sra. Aquino Daiana Elizabeth, para que comparezca dentro de los tres (3) días de notificada, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora de la niña de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., notifíquese mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo). Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC)". Fdo: Lidia Beatriz Testa, Jueza. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "NCO" de La Matanza. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC). Firmado: Testa Lidia Beatriz, Juez. San Justo, mayo del 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por diez días a los señores ELVIRA DELIA ALMADA, IRMA LEONOR GIANOLI, JOSE ORLANDO GIANOLI, SAÚL DELFOR GIANOLI y ELVIRA GLADIS GIANOLI, y/o sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 45, Mza. 45 b, Parc. 8 a, Partida Inmobiliaria 8254; Inscripción de Dominio: Matrícula 15.406 del Partido de Las Flores (058), para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. (art. 341 CPCC). Lemma Fernanda Beatriz, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Javier Alberto Bertolotti y Guillermo Andrés Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Pellizzari Mauro Adrian c/Tuñon Marcelo Nestor y Otros s/Despido", (Expte. n° 41.180) ordena que de la demanda instaurada y documentación adjunta se le corra traslado a TUÑON JUAN MANUEL, (CUIT 20-32923587-5), por el término de diez (10) días a fin de que conteste la demanda, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareriere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de lo dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte." "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Junín, de mayo de 2024. Rodríguez Traversa Maria Luz, Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Lavalle N° 15 de la ciudad de San Nicolás (Inscripción de dominio Folio 219 - Año 1976 del partido de San Nicolás, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 4, Parc. 4h), para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos "Marcatelli Ruben Felix c/BERENGUEL Y AZZORIN ALICIA SARA y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Larga". San Nicolás, mayo de 2024. Lopez Diego Rogelio, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Javier Alberto Bertolotti y Guillermo Andrés Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Pellizzari Mauro Adrian c/Tuñon Marcelo Nestor y Otros s/Despido", (Expte. n° 41.180) ordena que de la demanda instaurada y documentación adjunta se le corra traslado a TUÑON MARCELO NESTOR, (CUIT 20-12929160-6), por el término de diez (10) días a fin de que conteste la demanda, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareriere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de lo dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte." "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna." Rodríguez Traversa Maria Luz, Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Di Polto Anibal Angel c/Canepa y Ruiz Antonio Teofilo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 44046, cita y emplaza por diez días a los herederos de MARIA CARLOTA CANELA Y RUIZ. Chascomús, 27 de mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, sito en calle Güemes 1112 de Campana, en autos: "Ledesma Luis Leonardo y Otro/a c/Rocha Damian David y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte, (Exc. Estado)" cita y emplaza a DAMIÁN DAVID ROCHA, (DNI 37.939.170), para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Rey Maria Paula, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, a herederos de FILOMENA CHARLO o CHARLA toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno: Circ.: I, Secc.: B, Mz.: 99, Parcela: 12a, de Junín, en autos "Rios Monica B. c/Rios Flores y Charlo María Aniceta y/Otros s/Prescripción Adquisitiva". Junín, 23 de mayo de 2024. Di Camillo Juan Francisco, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, de Necochea, notifica a la Sra. MONSSERRAT CHAMORRO PAMELA, CUIT 27-96094684-2, conforme se ha dictado en los autos: "Cisneros María De Los Ángeles c/Felipe Cabrera Paul Alexander y Otro/a s/Despido", Expte. N° NE-6352-2023, que atento lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del Código Procesal Civil y Comercial, se hace saber al demandado Monsserrat Chamorro Pamela, CUIT 27-96094684-2, las siguientes resoluciones: "Necochea, 29/11/2023 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. Tiénesse a la Cisneros María De Los Ángeles por presentado, parte en el carácter invocado conjuntamente con su apoderado Dr. Huberto Francisco Santillan García y por constituido domicilio legal y electrónico. De la demanda instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, (arts. 4 y 5 anexo 1 Reglamento para la notificación por medios electrónicos Ac. 3845 SCBA y art. 1 Ac 3997 modificatorio del art. 8 anexo 1 Reglamento para la notificación por medios electrónicos Ac. 3845 SCBA) por el plazo de

diez días, a quien se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11653. Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada digitalmente (Ac. 4013 y 4039 SCBA). Hágase saber al peticionante que en el marco de lo dispuesto por el art. 1 del Ac. 3397 que modifica el art. 8 del anexo 1 (reglamento para la notificación por medios electrónicos) del acuerdo 3845 SCBA las copias de la demanda y documental deberán adjuntarse en formato digital relacionadas al texto de la cédula a diligenciarse. En esa inteligencia se dispone que en el cuerpo de la cédula debe consignarse la siguiente leyenda "A los fines de la verificar la autenticidad e integridad de este documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, se le hace saber que deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar manualmente el código verificador o escanear el código QR que se visualiza al pie del presente". Por cumplidas Leyes 8480 y 10268.- Notifíquese (Art. 137 1ra. parte C.P.C.).- Intímase a la demandada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (art. 28 y 53 ter Ley 11.653 ref. Ley 13.829).- Atento el pacto de cuota litis celebrado entre la parte actora y su letrado, pasen los autos a despacho a efectos de tratar su homologación, si correspondiere. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del C.P.C.C.). "Necochea, 06/02/2024 en la fecha que se suscribe digitalmente el presente. Téngase por denunciado nuevo domicilio de los demandados. Líbrense nueva cédula como se peticiona (Notifíquese art. 137 1ra. pte. del CPC conjuntamente con el proveído de fecha 29/11/2023)". "Necochea, 20/02/2024 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. A la solicitud de cédula bajo responsabilidad de la parte y habilitación de días y horas inhábiles no ha lugar en la oportunidad. Advirtiéndose en este acto que las cédulas cuyos informes lucen agregados en fecha 14/2/24 y que fueran confeccionadas por la parte actora fueron realizadas con carácter de domicilio constituido sin que dicho carácter sea ordenado por este organismo déjese sin efecto las mismas y téngaselas por no diligenciadas. Atento ello líbrense cédulas al domicilio de avenida 2 número 4186 local 7 de la ciudad de Necochea a los mismos fines y efectos que las anteriores debiendo ser confeccionadas por la parte tal como fueran ordenadas. Notifíquese art. 137 primera parte C.P.C.C. conjuntamente con el proveído de fecha 29/11/23". "Necochea, 02/05/2024 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. Atento lo solicitado y lo manifestado por el oficial notificador en la fecha 8-3-2024, líbrense nueva cédula como se peticiona a los mismos fines y efectos que la anterior a diligenciarse en el domicilio de la Avda. Rivadavia Nro. 2631, 5 piso, Depto. 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese (art. 137 primera parte C.P.C.C.) conjuntamente con el proveído de fecha 29-11-2023.- Atento el informe de la cédula agregada en fecha 8-3-2024 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 29-11-2023 que ordena el traslado de la demanda a la demandada Monserrat Chamorro Pamela, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, por el término de dos (2) días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 22 de la Ley 11.653". Necochea, 24 de mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de dos días a los demandados BERNARDINO MOYANO y FABIO MAMERTO MOYANO y a quienes se consideren con derecho en los autos "Mengarelli Roberto Fernando c/Moyano Bernardino y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente Nº 24927, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Saladillo, mayo de 2024. Delma Beatriz Capobianco, Juez de Paz Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, Secretaría Única, en autos: "Muzupappa Benjamin Ezequiel s/Abrigo", (Expte.PL-11212-2022), a los efectos de notificar a la Sra. CELESTE ANAHI SCANDOLO, DNI 34.043.984, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 07 de agosto de 2023. (...) Resuelvo: I) Otorgar la Guarda del niño Benjamin Ezequiel Muzupappa, DNI 52983291, nacido el día 01 de enero de 2023, hijo de Celeste Anahi Scandolo y Marcelo Muzupappa, a la Sra. Ilda Isabel Valdez, DNI 12222395 con domicilio en la calle Maza 5606, Villa Del Carmen, Del Viso, Pilar por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por un año más (Conf. art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, arts. 3, 9, 12 y 26 Convención de los Derechos del Niño, arts. 657, 706 Código Civil y Comercial)". Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). Pilar, (ver fecha de firma electrónica). CB

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a LUISA HORTENCIA NAIL, DNI 36.218.156, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. MP 9245-2021 caratulado: "Nail Salvador s/Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 4 sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 23 de mayo del 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro cita y emplaza por el plazo de treinta días, en los términos del art. 145 CPCC, a los eventuales herederos de CARLOS EUGENIO HENKE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. G, Qta. 71, Mza. 71b, Parc. 8F, Matricula Nº 22598 del partido de Hurlingham. Morón, Secretaría.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 de Tigre, Departamento judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Arrieta Tobias Marcos s/Guarda de Personas, (Art. 234 del CPCC)" comunica a la Sra. DAIANA ANDREA BELÉN ARRIETA (DNI N° 37.020.963), que con fecha 7 de mayo del 2024 se ordenó su citación para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada se manifieste respecto de la acción impetrada en las actuaciones de referencia. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 27 de mayo del 2024. Cordero Diego Ezequiel, Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE TIERRAS y/o SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL DE TIERRAS, y a quienes se crean con derechos en relación al inmueble objeto de autos, sito en calle Berón de Astrada N° 3339 del partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección P, Manzana 13, Parcela 6, Matrícula 52288 y que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Dominguez Noemí Beatriz c/Sociedad Anónima Comercial De Tierras s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. 11273), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341, C.P.C.C.). Avellaneda.

may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 27 de junio de 2024, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1135-2024 del 14 de mayo de 2024, de expedientes iniciados en el período trascurrido entre los años 1978 a 2013 inclusive, 307 legajos, con un total de 6457 expedientes correspondiente al Juzgado de Paz de Marcos Paz, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Mercedes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 24 N° 473 entre calle 19 y 21 de Mercedes. Correo electrónico: prode-me@jusbuenosaires.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mercedes, 21 de mayo de 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1393-2020-7955, caratulada: "Vallejos Martina Magalí s/Lesiones Leves y Amenazas Simples en Conc. Real. Vallejos Soraya Cinthia Marie s/Amenazas Simples, Amenazas Calificadas y Daño, en Concurso Real en Luján (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SORAYA CINTHIA MARIE VALLEJOS, de la siguiente Resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Luján 1°, notifíquese a Soraya Cinthia Marie Vallejos por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P)". 24/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez subrogante". Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "B. C. E. s/Abrigo, (Expte. N° MG-11306-2022)", se ha dispuesto "General Rodríguez, de mayo de 2024. (...), citar y emplazar en juicio, a la madre biológica y familiares del niño B. C. E. nacido el día 26 de febrero de 2022 en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega con asiento en el Partido de Moreno, hijo de la Sra. LIDIA ELSA BARDALES CONTRERAS, DNI 94.477.560, para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado, (abogado), a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. Ley 14.528). Pónese en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el Partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. (...) Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. (Expte. N° MG-11306-2022)". General Rodríguez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial

Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 24 de octubre de 2023, en autos "Global Energy Solutions S.A. s/Quiebra", Expte. 50445, se ha decretado la Quiebra del mencionado, GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.A. con CUIT.: 30-71252192-5 y domicilio legal en Moreno N° 221 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, siendo la síndico designada Contadora Roberta Lelia Arratível, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, Responsable Monotributo, CUIL N° 27-26494725-7, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio en calle Andrés del Pino 923 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico en robertaarratível@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se modifican las fechas que fueran oportunamente fijadas estableciendo día 24 de junio de 2024 como fecha límite hasta la cual los acreedores deben presentar ante el Síndico los pedidos de verificación de créditos con sus títulos justificativos, mediante el envío a la casilla de mail que se informa precedentemente, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, debiendo conservar los originales para el caso de que así se los requiera. Se exceptúa de dicha carga a aquellos acreedores que efectuaron sus peticiones en el marco del concurso preventivo precedente. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservarán su eficacia. Asimismo, la Sindicatura deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24522: el día 22 de agosto de 2024 y el previsto por el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 4 de octubre de 2024. Campana, 21 de mayo de 2024. Olivera Vila Romina, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires PP 14-05-002314-17/00 caratulada "Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas y amenazas Dte. Guerero, Ruth Celeste"; IPP 14-05-003693-17/00 caratulada "Gonzalez, Herminda Noemi y otro s/amenazas agravadas Dte. Caballero, Maria Cristina"; IPP 14-05-002257-16/00 caratulada "Morales, Juan Alberto s/lesiones leves Dte. Silva Julieta Analía"; IPP 14-05-001767-16/00 caratulada "Riando, Leandro s/abuso sexual Dte. Arguello, Candela Noemi"; IPP 14-05-003167-16/00 caratulada "Canterino, Carola s/lesiones leves Dte. Bernal, Mirta Irene"; IPP 14-05-000287-16/00 caratulada "Castro, Daniel Orlando s/amenazas Dte. Godoy, Mariana Elvira"; IPP 14-05-006427-16/00 caratulada "Velazco, Carlos Damian s/lesiones leves Dte. Veloso, Johanna Elizabeth"; IPP 14-05-000447-16/00 caratulada "n.n s/abuso sexual con acceso carnal Dte. Gonzalez, Romina Beatriz"; IPP 14-05-003157-16/00 caratulada "Afonso, Facundo s/lesiones leves Dte. Castro Sirsek, Tatiana Gabriela; IPP 14-05-003047-16/00 caratulada "Martinez, Matias Ezequiel s/lesiones y amenazas Dte. Ciuffo, Laura Jimena"; IPP 14-05-006637-16/00 caratulada "Gomez, Yonatan Simon Alexis s/amenazas Dte. Chalin, Etelvina De Los Angeles"; IPP 14-05-004387-16/00 caratulada "Noriega, Yonatan Ariel s/amenazas Dte. Noriega, Andrea Romina"; IPP 14-05-006407-16/00 caratulada "Santa Cruz, Marcela Isabel s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura Maria s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian 006407-16/00 caratulada "Santa Cruz, Marcela Isabel s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura Maria s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian Gabriel s/amenazas Dte. Aguirre, Rocio Yamila"; IPP 14-05-001887-16/00 caratulada "Pereyra, Sergio Gabriel s/amenazas Dte. Cabaña, Alicia Soledad"; IPP 14-05-006417-16/00 caratulada "Etcheverri de Gregorio Jonatan Daniel s/amenazas Dte. Gimenez, Flavia Yanina"; IPP 14-05-001707-16/00 caratulada "Moyano, Jose Nahuel s/lesiones graves dTe. Estigarribia Josefina Paula"; IPP 14-05-005887-16/00 caratulada "Robledo, Cristian s/amenazas Dte. Robledo, Erica Elizabeth"; IPP 14-05-000087-16/00 caratulada "n.n Quique s/amenazas Dte. Cortinez, Sandra Adriana"; IPP 14-05-002217-16/00 caratulada "Perez, Mario Alberto s/abuso sexual Dte. Poggi, Mercedes"; IPP 14-00-005777-16/00 caratulada "Zicari, Eduardo Hector s/amenazas y lesiones leves Dte. Hernandez, Maria Giselle"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/Infracción ley 13.944 Dte. Aggio Vanesa Natalia"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/infracción ley n.º 13.944 Dte. Aggio, Vanesa Natalia"; IPP 14-05-001317-16/00 caratulada "Alvarez, Rodrigo s/lesiones agravadas Dte. Salias de Rosalez Angelica Isabel"; IPP 14-05-006447-16/00 caratulada "Pereira, Walter Sebastian s/lesiones leves y amenazas Dte. Ovejero, Marcela Alejandra"; IPP 14-05-005147-16/00 caratulada "Dorado, Jonathan Gabriel s/abuso sexual Dte. Farias, Nilda Ana Laura"; IPP 14-05-005107-16/00 caratulada "Teliz, Sebastian Maximiliano s/infracción ley 13.944 Dte. Rojas, Maria Laura"; IPP 14-05-006737-16/00 caratulada "Mora, Fernando Luis s/amenazas Dte. Jara, Katherine Nahir"; IPP 14-05-000177-16/00 caratulada "Messina, Leandro s/daño Dte. Carrizo, Roxana Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Vilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascatelli, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 Oficio PP-14-05-002314-17/00 Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas artículo 89 -Art.92 -Amenazas -Art.149 bis -Daño -Art.183 P.V.: Joset Pineda Renzo, Guerrero Ruth Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Vilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascatelli, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 caratulada "Cejas, Gabriel Alejandro s/abuso sexual Dte. Casas Ledesma Luz Antonela"; IPP 14-05-005097-16/00 "Silva, Ramon s/abuso sexual Dte. Paez, Johana Elizabeth"; IPP 14-05-001157-16/00 caratulada "Gomez, Pereyra Orlando s/lesiones leves Dte. Gomez, Maria Teresa"; IPP 14-05-004867-16/00 caratulada "Molina, Maximiliano s/amenazas Dte. Dominguez, Nicolasa"; IPP 14-05-000027-16/00 caratulada "Vaoldes, David Angel s/lesiones leves Dte. Vera, Natalia Soledad"; IPP 14-05-005537-16/00 caratulada "Palacio, Simón Jesús s/desobediencia Dte. Medina, Monica Claudia"; IPP 14-05-005727-16/00 caratulada "Gomez, Carlos Geronimo s/desobediencia Dte. Retamar, Patricia Liliana"; IPP 14-05-004127-16/00 caratulada "Lallarte, Mauricio Antonio s/lesiones leves y amenazas Dte. Huamani Llamacchima, Juliana"; IPP 14-05-003427-16/00 caratulada "Amoroso, Pablo Daniel s/amenazas agravadas Dte. Bonini, Anabel Del

Carmen"; IPP 14-05-003937-16/00 caratulada "Pereyra, Carlos Emanuel s/amenazas Dte. Chwiedczenia, Rocio Soledad"; IPP 14-05-000357-16/00 caratulada "Carmona Yesica Noemi s/ infracción ley n.º 24.270 y amenazas Dte. Benavidez Axel Nazareno"; IPP 14-05-001357-16/00 caratulada "Pagliettini, Ricardo Nelson s/averigación de ilícito Dte. Filmena Irma Beatriz"; IPP 14-05-000517-16/00 caratulada "Diaz, Emanuel Hernan s/amenazas Dte. Caceres, Jaquelin Soledad"; IPP 14-05-000637-16/00 caratulada "Romano, Silvia Veronica s/ infracción ley n.º 24.270 Dte. Diaz, Demetrio Cayetano"; IPP 14-05-003097-16/00 caratulada "Chirife, Americo Ruben s/lesiones leves Dte. Valdiviezo Aranda, Paola Empartriz"; IPP 14-05-004147-16/00 caratulada "Fleitas, Yesica Rocio s/ infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreyra, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Yesica Rocio s/ infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreyra, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/lesiones leves Dte. Gonzalez Segui, Isaias Ariel"; IPP 14-05-002896-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/amenazas Segui, Maria Jose"; IPP 14-05-2734-14/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/lesiones leves, amenazas agravadas Dte. Segui, Maria Jose".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-1337-23 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado MANSILLA HORACIO RUBEN, de 65 años de edad, soltero, instruido, DNI 13.472.694, de la siguiente Resolución: "Por recibido y en atención a lo solicitado por fiscalía interviniente, fíjese nueva fecha para la realización de audiencia a celebrarse bajo la modalidad Cámara Gesell en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad de Cañuelas para el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Fecho, vuelva la presente pesquisa a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 1 descentralizada de Presidente Peron a los fines que estime corresponder sirviendo el presente decreto de atenta nota de envío". Fdo. Rizzo Martín Miguel, Juez de Garantías. Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BALDERRAMA CAMPOS FELICIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35859495, argentino, hijo de Riquelme Julio y de Campos Herminia Ramona, nacido el día 20/06/1992, y con último domicilio conocido en la calle Nicaragua Nro. 928 Carlos Spegazzini, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9095 (IPP 0703-14770-21), caratulada "Balderrama Feliciano s/Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Feliciano Balderrama Campos, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3165-GEN (I.P.P. N° 10-00-052506-21) seguida a - Emmanuel Daniel Sanchez por el delito de Daño Simple Perpetrado en un Contexto de Género-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMMANUEL DANIEL SANCHEZ, con DNI Nro. 32.006.220, argentino, nacido el día 20 de diciembre de 1985 en la localidad y partido de Morón, de 37 años de edad, instruido, estudios terciarios completos, estado civil soltero, ocupación analista de sistemas, hijo de Daniel Eduardo Sanchez (F) y de Mirtha Liliana Suarez (V), con último domicilio en la calle Presidente Ibañez 461 de la localidad y partido de Morón por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emmanuel Daniel Sanchez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Marquez Emmanuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", 63095, el día 16/05/2024 se decretó la Quiebra de MARQUEZ EMMANUEL ALEJANDRO, DNI 32.585.228, con dom. en calle 31 N° 4051 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea, correo electronico: luciana@estudiolaghezza.com.ar y tel.

de contacto: 02262- 422797. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/07/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 09/09/2024. Presentación del Inf. Gral.: 22/10/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$23.500,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de mayo de 2024

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, por disposición Superior, Dr. Federico Topino, en causa nro. J-3940, seguida contra -Ramón Ezequiel Albornoz en orden a los delitos de Amenazas Simples, Daño Agravado y Desobediencia en Concurso Real Entre Sí-, cítese y emplácese a RAMÓN EZEQUIEL ALBORNOZ, (DNI Nro. 41.244.042, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de octubre de 1995, hijo de Ramón Albornoz y de Beatriz Gomez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Por recibidas las presentaciones electrónicas que anteceden y atento lo informado por la seccional policial y siendo que el domicilio registrado por el encartado ante la Cámara Nacional Electoral es el mismo que el constituido en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ramon Ezequiel Albornoz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5484 (I.P.P. N° 10-00-048988-22/00, Registro de Cámara n° 312/2023) seguida a -Santias Brian Emanuel por el delito de Hurto Agravado-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a BRAIAN EMANUEL SANTIAS, DNI N° 38.854.210, alias "Titi Marengo", soltero, argentino, nacido el 31 de enero de 1995 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI 38.854.210, hijo de Carlos Darío Santías y de Norma Yolanda Marengo; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II.- Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Braian Emanuel Santias, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 6 Deptal.". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén, Juez (PDS). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 553/2019 I.P.P N° 03-02-002272-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florenci Doumic, seguida a "SCAZARRO NICOLÁS ENRIQUE s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación" de domicilio a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 4 N° 2148 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2024.- Autos Y Vistos... ..resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 553-2019 I.P.P N° 03-02-002272-19, seguida a "Scazarro Nicolás Enrique s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación de Domicilio" y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Scazarro Nicolás Enrique cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito Robo en Grado de Tentativa en Concurso ideal con Violación de Domicilio, previsto y penado en el art. 164 en relación con el art. 42, 44 y 150 del C.P..... Notifíquese...".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 315/2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Mastrulli Maximiliano Ariel s/Hurto Calificado-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida 32 entre Paseo 112 y 113, de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2024.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 315-2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado MASTRULLI MAXIMILIANO ARIEL cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto Calificado", previsto y penado en el art. 163 inc. 4º en función al art. 42 del C.P.,.... Notifíquese...". Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la victima de autos, Sra. CAMILA ROMANO COELHO, en causa nro. INC-17520-2 seguida a -

Urbistondo Gustavo Marcos por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos Y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, segundo piso de la Ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en autos "Needfor Plast S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-24954-2021, hace saber que el día 17 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de NEEDFOR PLAST S.A., Inscripta en Matrícula 89804, CUIT 30-71066966-6, con domicilio real en calle Montes de Oca N° 176, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la ciudad y partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 01 de julio de 2024, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Sergio Omar Barragán, DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Caja de Ahorro \$ 00000580200053493 - Banco: Banco Ciudad CBU: 029005821000000534939. El informe individual deberá presentarse el 29 de agosto de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de octubre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 08 de mayo de 2024. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Quilmes.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a MATIAS NAHUEL MACHUCA en la P.P. N° PP-07-03-015319-22/00, (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 26 de abril de 2024. Argumentos. Resuelvo: Sobreseer a Matías Nahuel Machuca, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AGUSTINA MARCELA CHARRY, DNI 40098912, nacida en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 12/04/1999, hija de Marcelo Daniel Charry y de Alejandra Josefa Ceriotti, con último domicilio conocido en calle Ramallo N° 219, de la localidad de General Rojo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-125-2024, IPP-IPP N° 16-00-013936-21/00, caratulada: "Charry Agustina Marcela -Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real- General Rojo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 21/05/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 15/04/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Agustina Marcela Charry, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-125-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías

Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Lesiones Leves en Concurso Real- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-125-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de mayo de 2024. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a MARIELA SOLEDAD RIOS, con DNI Nro. 33.547.980, de lo resuelto con fecha 05 de marzo de 2024 por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de San Isidro, en la Causa N° 19893/I, caratulada "Ríos Mariela Soledad s/Incidente de Eximición de Prisión", correspondiente a la I.P.P. 14-10-001142-23/00, con intervención de la U.F.I. Distrito Tigre Centro - Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos y vistos... Resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Particular, doctor Sergio Santapa, contra el decisorio dictado por el magistrado del Juzgado de Garantías N° 2 departamental dictado el 3 de noviembre de 2023, según los motivos expuestos al tratar la primera cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 106, 439, 440, 441, 442, 443, 446 a contrario sensu y ccdtes. del C.P.P.). II.- Confirmar el auto apelado, en tanto resolvió Denegar la Eximición de Prisión de Mariela Soledad Ríos, bajo ningún tipo de caución, que fuera oportunamente requerida en el marco del presente (Arts. 169 inc. 1º y 3º a contrario, 181, 185 y 186 del C.P.P.), por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 166 inciso 2do. párrafo tercero, y 167 inciso 2do. del Código Penal.; 144, 146, 148, 169 incisos 1 y 3 a contrario sensu, 170 a contrario sensu, 171, 185, 186, 434, 435 y ccdtes. del Código Procesal Penal). III.- Tener presente la reserva del caso federal (art. 14 ley 48)". Ernesto Ángel Anastasio García Maañon - Juez; Oscar Roberto Quintana - Juez. Bernardo Luis Hermida Lozano-Secretario de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 24 de mayo de 2024... Atento al estado de la presente, restando notificar el decisorio de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a la encausada Mariela Soledad Rios, toda vez que la mentada no ha sido habida en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial...". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.650 seguida a -Guillermo Alejandro Agra por los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí-, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P., del registro de la Secretaría Única, notifíquese a GUILLERMO ALEJANDRO AGRA, apodado "Lima", titular del DNI N° 34.136.424, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1987, hijo de Manuel Agra Garea y Norma Cristina Estigarribia, con Prontuario N° 1.458.333 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y Prontuario N° U-3.452.813 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con ultimo domicilio en la calle Vigo N° 2.070 entre Schuman y Castro Barros de la localidad y partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "Morón, 15 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-049.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos de Amenazas y Desobediencia que se le reprochan en los presentes obrados a Guillermo Alejandro Agra, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis primera parte y 239 del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 49/55, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputan cometidos los hechos. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 27 de abril de 2022. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión del curso de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. el día 27 de abril del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas presentaciones se encuentran incorporadas en forma digital los días 29 de abril y 6 de mayo del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreesimiento de Guillermo Alejandro Agra en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-49.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreeser en estas actuaciones a Guillermo Alejandro Agra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden a los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P. y art. 341 del C.P.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 14 de septiembre de 2022 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:04:18. Leppen Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:15:17. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado. Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:21:04 hs. bajo el número RR-172-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación

el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 27 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Guillermo Alejandro Agra a efectos de anotar la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, notifica a JUAN PABLO YEDRO, nacido en fecha 25/06/1970 y titular del DNI 34.574.181, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16, seguida al nombrado en orden al delito de -Comercialización de Estupefacientes. Tenencia de Estupefacientes para Comercialización-, del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, fecha de la firma digital. Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en relación a que no se encuentran tramites pendientes dentro de ese organismo, dando cuenta de la firmeza de la sentencia condenatoria dictada en el presente, respecto de Yedro Juan Pablo, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso, (art. 500 del C.P.P.). Compueto: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Yedro Juan Pablo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 3 de junio de 2021 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, más multa de 45 unidades fijas en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Yedro Juan Pablo fue aprehendido el día 15 de agosto de 2019, hasta el día 4 de noviembre de 2022, momento en que fue excarcelado en términos de libertad condicional de conformidad con el artículo 169 inciso 10mo. del Código Procesal Penal. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Yedro Juan Pablo venció el día 14 de Agosto de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de la firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1.315), Mil Trescientos Quince. Secretaría, fecha de la firma digital. Banfield, fecha de la firma digital. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría respecto de Yedro Juan Pablo, (art. 500 del C.P.P.). II. Notifíquese a las partes". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Secretaría, fecha de la firma. Visciglio Leonel Andres, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Departamental, Secretaría única, en autos "Oxacelay Ignacio Aniceto s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 72975", hace saber que el 14/09/2023 se decretó la Quiebra de IGNACIO ANICETO OXACELAY, DNI 14.524.011, CUIT 20-14524011-6, domiciliado en calle 5 n° 610. Mercedes (Bs. As), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura ejercida por el Contador Eduardo Horacio Gilberto, domicilio legal en calle Av. 29 nro. 725 de Mercedes, domicilio electrónico en 20101804470@cce.notificaciones. Al respecto se ha dispuesto: "Fijase el período informativo que establecen los arts. 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 12/07/2024 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación, hasta el día 06/09/2024 para que el Sr. Síndico presente el informe individual de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados a la fecha del presente decisorio. Asimismo fijase la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/10/2024". Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, de mayo de 2024, edicto. Telesca Valeria Soledad, Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, notifica, por el término de cinco (5) días, a VILLANUEVA ENRIQUE SAUL, (artículo 129 del Código Procesal Penal) en estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 65053-18, seguidas al nombrado en orden al delito Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena y la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024: "as de Zamora, 27 de mayo del 2024. I)... II)... III)... IV) Por último, visto lo informado por la Seccional Almirante Séptima de Brown, en relación al padadero desconocido de Villanueva, Enrique Saul, a fin de no dilatar más las diligencias pendientes en este proceso, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., notifíquese al nombrado de la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024, en la cual se declara la extinción de la acción penal y sobreseimiento del nombrado. A esos fines, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. "mas de Zamora, 3 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 65053-18, que se siguieran a Villanueva Enrique Saul, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 21 de febrero de 2020, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra agregado precedentemente el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Enrique Saul Villanueva, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16 de diciembre de 2018, en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Enrique Saul Villanueva -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 65053-18, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SODERGVIST JUNGE CARLOS EMMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-493-24 (RI 10444/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial -12/3/2024- dispóngase la citación por edictos del encausado Sodergvist Junge Carlos Emmanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-493-24 (10444/4), seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Stanga Analia, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Felix de Azara N° 1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Angela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L. s/Abrigo", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 14 del mes junio del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de éste juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del CPCC, y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del niño (art. 607 CCCN). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese Edicto Judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658)". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). "Lomas de Zamora, ... de mayo de 2024. - aa (...) Advirtiéndole que se ha incurrido en un error inmaterial al librar el instrumento de fs. 171, consignando 14 de mayo 2024 a las 11:00 hs., cuando en realidad corresponde la fecha 14 de junio 2024 a las 11:00 hs., líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, ...de mayo de 2024. Fernandez Julio Ariel, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ANTUNEZ VIVIANA ANAHI, hermana de la occisa víctima de autos, con último domicilio conocido en calle Elpidio Gonzalez Nro 4837 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-16365-4 seguida a - Tacacho Luis Nicéforo por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROSELL SEBASTIAN LEONEL, DNI N° 27.302.018, que no exhibe, de 43 años de edad, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, empleado, nacido el día, 14 de octubre de 1978 en Moron (B), hijo de Rodolfo Rosell (f) y de Marta Angelica Jaulosqui (f), con domicilio en calle Dardo Rocha 3060 de Macos Paz (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1740-2020 (9262), "Rosell Sebastian Leonel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CANTERO GABRIEL HORACIO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-74978-23 (RI 10360/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado y Violación de Domicilio transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 17/04/2024 por la Seccional Policial Décima de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Cantero Gabriel Horacio debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-74978-23, seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

may. 30 v. jun. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los eventuales herederos de USZER BEKESZA y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras 456 de Tandil, para comparecer a hacer valer sus derechos, en Expediente N° 51745, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Tandil, 24 de mayo de 2024. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Claudio Damian Raciti, cita y emplaza a CHEN WEN, DNI 96.139.196, de nacionalidad china, nacido el día 13 de febrero de 1987 en China, hijo de Chen Huamin y Chen Xiamei, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, titular del Prontuario Contravencional N° 845606 de la Sección RC de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de noventa (90) días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado a fin de proceder a la restitución de los efectos secuestrados en la presente causa contravencional N° 717, bajo apercibimiento de ser los mismos destruidos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... En lo que hace a los efectos secuestrados y resultando en definitiva materiales percederos, notifíquese por edicto al infractor que luce en la causa contravencional como el titular del local comercial aquí involucrado, a fin que se presente para hacerle entrega de los mismos, fecho, transcurridos los 90 días sin su presentación procedase a su destrucción, (art. 13 del Código Fiscal)". (27/5/234). Claudio Damian Raciti, Juez. (P.D.S.).

POR 1 DÍA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 1º Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz, ubicado en calle José Hernández 35 en autos "Imparato Cesar Alberto Laureano -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión" se ha resuelto citar y emplazar a los herederos de la causante MARÍA ANGÉLICA MATURO, DNI 2.670.230 por medio de edictos que se publicarán cinco (5) veces en el diario Boletín Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (artículos 152 y 165 CPCC). Asimismo, atento que la titular registral fallecida, tenía domicilio en la Provincia de Buenos Aires publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo.: Angeli Lorena Paola, Prosecretario/a Letrado. Otro decreto "Carlos Paz, 10/04/2018. Agréguese oficio que se acompaña. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble ubicado en calle El Mirador N° 233 de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Sección B, Nomenclatura Catastral: 23-04-55-40-00-089-007 y que se describe como Lote 7de la manzana 9 e inscripto en el registro de la propiedad al dominio 1943 Folio 2649 Tomo 10 Año 1953 Dpto. Punilla el que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a María Angélica Maturo de Fiori -titular registral del inmueble objeto de usucapión- para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC: Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres: Pabla Mirta Isabel Prado, Carlota Benita Díaz, María Cristina Alcira Yacono, Gladys Susana Hernandez, Daniel Alberto Ricart, Antonio Gabriel Lopez, provincia de Cordoba y Municipalidad de Villa Carlos Paz. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese". Fdo.: Olcese, Juez. Giordano de Meyer, Secretaria. of 22/5/2024. Lorena Paola Angelini, Prosecretario/a Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del departamento judicial de Junin (B) en los autos caratulados "Banco de

Galicia y Buenos Aires S.A. c/Luchelli Francisco s/Cobro Ejecutivo", Exp. N. 7586/2014, en trámite por ante el juzgado mencionado, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a que comparezca el demandado LUCHELLI FRANCISCO, DNI: 20.830.502, a estos obrados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. A su vez, se lo intimaba de pago al mencionado, citándolo para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el monto reclamado de \$125.917,04 más la de \$62.958,52 que se presupuesta prima facie para responder a intereses y costas del juicio. Junín, mayo de 2024

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 4 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Florencio Varela 2601, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Cynthia Vanesa Thompson (Juez Presidente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Cilia, en los autos caratulados "Gomez Nelida Elvira c/Burcez Salvador Norberto y Otros s/Despido", (Expte.: LM-49050-2017), cita por el término de 10 días a herederos de BURCEZ NORBERTO MARCELO, DNI 18.319.200, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 Ley 11653). San Justo, 14 de marzo de 2024. El auto que ordena la medida, dice: "///San Justo de 04 marzo de 2024... Atento lo peticionado, el estado de autos y no habiendo la codemandada cumplido con las intimaciones en fechas 14/09/2021, 22/04/2022, cítese a los herederos de Burcez Norberto Marcelo, DNI 18.319.200, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 ley 11653). Notifíquese... A tal fin, publíquense edictos por dos días consecutivos en el Boletín Judicial, conforme arts. 145/147 del CPCC y Ley 8593, toda vez que el accionante goza del beneficio de gratuidad (arts. 20 LCT y 22 Ley 11653), quedando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento. Notifíquese Ac. 4013/21 Modif. Ac.4039/21 SCJBA". Fdo.: Dra. Cynthia Vanesa Thompson, Presidente; Otro: "///San Justo de 17 abril de 2024... Asimismo, ampliase la providencia del 4-03-2004 y librese nuevo edicto en cumplimiento con lo dispuesto por el art.146 del C.P.C.C., debiendo consignar los datos indicados ut-supra, ello bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. Déjese a cargo del interesado la confección y diligenciamiento del mismo, (art.12 Ley 11.653, arts. 145/147 y 341 del C.P.C.C. Ac. 4013/21 Modif. Ac.4039/21 SCJBA.). Hágase saber al letrado peticionario que en el término de 10 días deberá acreditar en autos el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente adjuntando a tal efecto recibos de pago efectuados o comprobante de diligenciamiento y copia de las publicaciones". Fdo.: Dra. Diana Alicia Cuccaro, Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados "Orellana Jose Martin c/Calloni Norberto Horacio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a herederos y/o sucesores de NORBERTO HORACIO CALLONI mediante edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Libertador", sito en la Provincia de Corrientes, para que en el término de 5 días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (arts 43 y 53 inc 5) del C.P.C.C.). "Morón, 27 de febrero de 2024... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada por Jose Martin Orellana contra Norberto Horacio Calloni y Elsa Rojas, 2º) Consecuentemente declaro adquirido por prescripción adquisitiva a favor del actor el inmueble ubicado en la calle 1º de Mayo n° 575 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. G, Mza. 378, Parc. 2 C - Partida inmobiliaria n° 072-138174 - Matrícula n° 25006 y datos que surgen del plano N° 072-0079-2014, desde el día 01/01/1984; 3º) Imponiendo las costas conforme fuese determinado en el considerando sexto; 4º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se alleguen las pautas necesarias (art. 27 de la ley arancelaria). Regístrese. Una vez firme el presente pronunciamiento y cumplido con el art. 21 de la ley 6716, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la cancelación del dominio anterior y la inscripción correspondiente (art. 682 del C.P.C.C.)". Firmado digitalmente por: Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Morón, 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Nogueira Ximena c/Rodriguez Carlos Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 129769), cita al Sr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV; Secc. C; Mza. 34; Parc. 26 (069) ptdo. de Mar Chiquita, Inscripto en la matrícula 7197 (069) partido de Mar Chiquita, Partida Inmobiliaria 069-005151-6, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Cepeda Valentina Elizabet s/Guarda a Parientes, (Expte. 36496)" comunica a la progenitora de la niña de autos, Sra. TERESA DEL CARMEN BARROS, DNI 24.593.275, que con fecha 23/02/2024, la Sra. Adela Ayelén Cepeda, DNI N° 40.093.716 solicitó la guarda de su hermana, Cepeda Valentina Elizabet. Asimismo en fecha 29/2/2024 se ordenó el traslado, mediante el cual se cita a la progenitora de la niña a los efectos de prestar su conformidad, a primera audiencia dentro de las 48 horas de notificada, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de hacer lugar a la petición sin más trámite. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 27 de mayo del 2024. Riveros Yanina Verónica, Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez (10) días a JOSÉ ANTONIO STESSENS y SELMA HILLEKE DE STESSENS y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle Itzaingo 601 de Temperley, Lomas de Zamora y (nomenclatura catastral C.:4, S.:A, M.:40, P.:24). para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Di

Francisco Noemi Graciela c/Stessens Jose Antonio y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente (cfr. arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, abril 2024
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en expte. 42576-22 "Vila Maria Eva c/Vetromile Victor Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por diez días a herederos de VICTOR OSCAR VETROMILE y/o quien se considere con derecho, sobre inmueble Id. Circ. II, Secc. D, Ch. 90, Mz. 90h, Parc. 7, partida 027-12225, de Chascomús, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Chascomús, 28 de mayo de 2024.
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Morón, sito en Cristóbal Colón 151, piso 2, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Sosa Amanda Beatriz c/Amigoni y Marzluf Guido Anibal y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (MO-31776-2016), se cita por el término de 10 días a demandados MARCELA AMIGONI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Francisco de Viedma 781 partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. Rural, Parc. 1068f, Matrícula N° 9725, objeto de estos autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Berazategui, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone Secretaría Única, sito en la calle Av. 14 N° 4256 de Berazategui, email: juzfam1-bz@jusbuenosaires.gov.ar en el Expte. N° 10.814 caratulado "P. L. N. s/Abrigo", notifica al Sr. PIERI KEVIN EMILIANO, DNI N° 39.096.364, con último domicilio conocido en la ciudad de Berazategui, del siguiente resolutorio: "Berazategui, 19 de abril de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Quilmes en relación al niño Pieri Lucas Nicolas desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido de la Sra. Asesora de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante oficio de estilo y al Servicio Zonal. Registrese. Notifíquese (Art° 135 del CPCC)...". Fdo: Silvana Patricia Leone. Otro auto "Berazategui, 27 de mayo de 2024. Téngase presente el dictamen que antecede. Atento lo peticionado, de conformidad con normado por el Art. 145 del CPCC, practíquese la notificación solicitada mediante edictos al Sr. Pieri Kevin Emiliano. Publíquese en el Boletín Judicial por el término de dos días (Art. 147 CPCC)...". Fdo: Silvana Patricia Leone. Juez.
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, en autos caratulados: "Simal Rafael Alfredo c/Rodríguez Jose Gregorio y/o Sus Sucesores y/o, Cesionarios y/o Contra Quien/es Resulten ser Titular/es del Bien Inmuebles. Prescripción Adquisitiva Larga", Nro.: ZLA-21757-2023, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos del demandado JOSE GREGORIO RODRIGUEZ como así a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, identificado catastralmente como: Cir.12, Secc. A; Mza. 31 A, Parc. 12 A; Ptda. 059-012749-3, para que dentro de dicho plazo de la última publicación comparezcan a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia, mayo de 2024
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. Dos, con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Lopez Arevalo Guillermo, -Presidente- en los autos caratulados "Bertuche Doris Elisabet c/Della Rosa Norberto Andrés y Otros s/Indemnización por Muerte (Art. 248 L.C.T.)", (Expte. N° OL4785/2013), conforme lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C.y C. -art. 63 Ley 11653-, cita y emplaza a comparecer y contestar demanda a la DELLA ROSA ENRIQUE ANDRES, DNI 23.007.533, por el término de doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C.y C., art. 63 Ley 11.653). Se deja constancia que el presente esta exento de la tasa y sellados fiscales, por gozar la actora del beneficio de gratuidad.
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores en los autos caratulados: "Frione Marta Ofelia c/Rothen Sebastian y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 61.043, ordena correr el traslado de la demanda -ordenado el 11/5/22- a los sucesores de CATALINA ERMLER DE ROTHEN (en su carácter de heredera de Sebastián Rothen) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec. RR; Manz. 12; Parc. 16; Unidad Funcional nro. 47 e inscripto al dominio en la Matrícula nro. 17.975/47 del partido de La Costa (123), ubicado en la calle Chiozza nro. 2285 piso 6to. depto. 3 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles defensor oficial para que los represente.- (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, mayo de 2024.
may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, en autos "Tripicio Marcela Silvia c/Ortiz Esther Aida y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de ESTHER AIDA ORTIZ y de CRUGNOLA CARLOS ALBERTO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ.V, Sec. C, Manz. 88, Parc. 8, Matrícula 64.366, sito en la calle Gral. Lamadrid N° 647, Boulogne, pdo. de San Isidro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, de mayo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.
may. 31 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a MABEL GRACIELA CIANCAGLINI, LC 4.207.495, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Banco de La Pampa S.E.M. c/Ciancaglini Mabel Graciela y Otros s/Desafectación de Bien de Familia", expte. nº 44.533, de trámite ante éste Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 09 de mayo de 2024. Odasso María Belén. Auxiliar Letrada

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dres. Darío Carlos Collado y Darío Salomón sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "S. F. I. M. s/Abrigo", exp. Nº MG-11259-2023, se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a SANCHEZ JULIO LEANDRO, DNI 37.038.205, a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 4 de junio de 2024 a las 12:00 hs. en los términos del art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente". Asimismo se le informará que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano Nº 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Secretaría, Moreno. Dieguez Patricio, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-1418-2022-8434, caratulada: "Alvarenga Axel Gabriel s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado AXEL GABRIEL ALVARENGA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado el Destacamento Pompeya, atento a la imposibilidad de notificar de manera personal al encausado, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral designada en autos y notifíquese al imputado Alvarenga Axel Gabriel por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. 28/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchi, Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-2586-2023-8835, caratulada: "Britez Mauricio Valeria s/Lesiones Leves, Amenazas Simples y Desobediencia en Concurso Real en San Antonio de Areco (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURICIA VALERIA BRITZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de San Antonio de Areco, notifíquese a la imputada Mauricio Valeria Britez por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. 28/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchi, Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BLANCA COLLANTES, en causa Nº PP-07-00-004105-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2022... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Blanca Collantes, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado (Uso de Armas) (166-inc. 2º párr. 1ro.), por el cual fuera formalmente imputado (rigen arts. 323 incisos 1º y 2º del C.P.P. y 45 y 166 inciso 2º, párrafo 1º del C.P.P.)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Blanca Collantes de la resolución correspondiente a su sobreseimiento total en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Armas, dictado con fecha 27 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ORLANDO VIRGILIO MEZA, en causa Nº PP-07-00-046728-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023. Autos y Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Orlando Virgilio Meza en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Orlando Virgilio Meza de la resolución correspondiente a su sobreseimiento total dictado en orden al delito de amenazas en contexto de violencia familiar, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Banfield, 27 de mayo de 2024

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a AXEL AGUSTÍN APARICIO, en causa Nº PP-07-00-044822-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2021. Autos y

Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Axel Agustín Aparicio y Marcelo Alejandro Romero, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Axel Agustín Aparicio y a Marcelo Alejandro Romero de la resolución correspondiente a sus sobreseimientos en orden al delito de resistencia a la autoridad, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Banfield, 27 de mayo de 2024
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO ALEJANDRO ROMERO, en causa N° PP-07-00-044822-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 15 de octubre de 2021. Autos y Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Axel Agustín Aparicio y Marcelo Alejandro Romero, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Axel Agustín Aparicio y a Marcelo Alejandro Romero de la resolución correspondiente a sus sobreseimientos en orden al delito de resistencia a la autoridad, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lanús a cargo de la Dra. Negri Raquel hace saber que con fecha 8 de junio de 2023, se ha decretado la Quiebra del Sr. RODRIGUEZ AUGUSTO GUILLERMO, DNI 16.094.180. Síndico designado Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle H. Yrigoyen n° 4.680 2º A de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 28/06/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 18hs. previo turno al teléfono (0221) 5751909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. La presentación del informe individual está prevista para el 29/07/2024 e informe general para el día 29/08/2024. Lanús, mayo de 2024

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO DANIEL BARBADILLO, con último domicilio en calle Neuquén n° 981 de Mar del Plata, en causa n° 6.299 seguida a -Sebastian Alejandro Mendoza, Alexis Hugo Hueche y Enzo Jeremías Soto, en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda, por Escalamiento y por El Uso de Arma Blanca, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, mayo de 2024. Autos y Vistos: I. Regístrese el ingreso de la presente causa n° 6299 conformada por la IPP n° 08-00-000825-24/00 de la UFIJ nro 13 Departamental, seguida a Mendoza Sebastian Alejandro, Hueche Alexis Hugo y Sebastian Alejandro Mendoza, por el delito de robo triplemente agravado por su comisión en poblado y en banda, por escalamiento y por el uso de arma blanca (arts. 166 inc. 2, 167 inc. 2 y 4 en función del art. 163 inc. 4 del C.P. II. Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III. Devuélvase a la Fiscalía de origen las actuaciones escritas de la investigación penal preparatoria con cargo de garantizar a las partes el acceso a las mismas y, en su caso, ponerlas a disposición del Juez de Ejecución o de cualquier otro órgano de juicio que las requiera (arts. 56 del CPP, 54, 55, 68 y ccdts. Ley 12.061). IV. Notifíquese a las partes la intervención del Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). V. Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. VI. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). VII. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VIII. Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. IX. Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). X. Extráigase de los imputadas un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. IX. No habiendo el letrado defensor del encausado Mendoza cumplido hasta la fecha con el

acompañamiento del bono fijo instituido en los arts. 1º y 3º de la ley 8.480, ni con el anticipo previsional del art. 13 de la ley 6.716 modif. por Leyes 10.268 y 11.625, intímasele al Dr. Luis Alberto Tagliapietra para que en el término de cinco (5) días a partir de su noticia, se sirva agregar los comprobantes de los referidos aportes, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. X. Procédase a anotar a los imputados de autos Sebastian Alejandro Mendoza, Alexix Hugo Huche y Enzo Jermias Soto a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa n° 6299- TOC N° 1; IPP n° 825-24/01- UFIJ 13; causa DE Juzgado de Garantías N° 5). XI. Téngase presente lo manifestado por la víctima de autos, Sr Roberto Daniel Barbadillo en cuanto a que desea ser notificado de las resoluciones que se adopten en este proceso y en función de lo normado por la Ley 15.232, hágasele saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándoles que tienen derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso. Notifíquese a todas las partes y a los imputados por intermedio de las unidades penales 15 y 44 donde se encuentran alojados (CPP, 124 y 127)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 28 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Roberto Daniel Barbadillo; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, planta baja, del Palacio de Tribunales de La Plata, pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Juan José De Oliveira P.P.D.S., Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernández, hace saber que con fecha 08 de mayo de 2024, en autos caratulados "Toledo Aldana s/Quiebra (Pequeña), LP-27104-2024", se ha decretado la Quiebra de ALDANA JOSEFINA TOLEDO, DNI 36.717.207, con domicilio en calle 149 e/14 y 15 N° 1210, Berisso, La Plata, habiendo sido designado Síndico Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 01 de julio de 2024, por verificación presencial, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936. De optarse por verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, en el caso de corresponder pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta del Banco de la Pcia. de Bs. As., Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU: 0140186403520352386252. Se presentará informe individual el día 02 de septiembre de 2024 e informe general el día 15 de octubre de 2024. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 23 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, comunica que en los autos caratulados "Bond Natalia Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 100.393, con fecha 17 de noviembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de NATALIA YANINA BOND, DNI 28.068.249, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Arce con domicilio constituido en calle 48 N° 1097 de la ciudad de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de julio de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de septiembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado a los 30 días del anterior. La Plata, 22 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5494 (I.P.P. N° 10-01-0005344-22/00, Registro de Cámara n° 415/2023) seguida a -Ayala Darío Roberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a DARÍO ROBERTO AYALA, DNI N° 34.796.640, s/n apodos, soltero, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1988 en la provincia de Córdoba, hijo de Marcelo Roberto Ayala y de María Alejandra Herrera; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. Téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II. Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Darío Roberto Ayala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Sede Ituzaingó". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén, Juez (PDS). Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 29/04/2024 12:16:49 en los autos "Guarracino Juan Pablo s/Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra del Sr. JUAN PABLO GUARRACINO con DNI

38045364, con domicilio en la calle 38 e/Montevideo y 174 N° 5147 de la localidad de Berisso. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Alan Efrén Cernadas con domicilio en la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, de La Plata y electrónico 20343827440@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata en el horario de atención será de 09 a 12 hrs los días lunes a viernes, debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o teléfono de esta sindicatura 2392-610542, hasta el día lunes 01 de julio de 2024. Fijándose los días lunes 02 de septiembre de 2024 y lunes 14 de octubre de 2024 para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de mayo de 2024. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria. Firmado digitalmente.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), cita y emplaza a EDUARDO ALBERTO MOLINA, indocumentado, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de enero de 1987, en CABA, de estado civil soltero, hijo de Ramón Vera y de Margarita Zulma Molina, con último domicilio en calle La Doma 2055 y El Poncho, localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1696386 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6102992 de fecha 26/2/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-914-24 R.I. N° 3740/4, I.P.P. N° 05-01-003133-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia... Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de mayo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Eduardo Alberto Molina, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (art. 303 y codtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Claudio Damián Raciti, Juez. P.D.S. María Paula De Palma, Secretario. Mayo 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 9 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Lucchini Minuzzi María Laura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Giselle Pitasi, Dra. María Sol Pizarro Esles y Dra. Valeria Rocchino, sito en Colón N° 151, primer piso de la localidad y partido de Morón, en los autos "MAMMANA ANTONELLA s/Cambio de Nombre", Exp. MO-35854-2023, ordena: "...atento lo normado por el art. 70 C.C. y C., notifíquese mediante la publicación de edictos, los que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, una vez por mes, durante el lapso de dos meses". 01/12/2023. Firmado digitalmente por Dra. Natalia Giselle Pitasi, Dra. María Sol Pizarro Esles y Dra. Valeria Rocchino. Secretarías

1º v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Secretaría Única, ha dictado sentencia en los autos "QUINTEROS NAHUEL s/Cambio de Nombre", (Expediente N° LM-8344-2020), habiéndose dispuesto publicar la misma, la cual dispone: "San Justo, firmado digitalmente en la fecha consignada en el presente trámite, (7/11/2023). Autos y vistos: se encuentran las presentes actuaciones caratuladas "Sanchez Lucifer Nahuel s/Cambio de Nombre", (LM-8344-2020) en estado de resolver. Resulta: Considerando: Por todas las cuestiones de hecho y derecho aquí expuestas, Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la solicitud de supresión del nombre Lucifer y del apellido paterno Sanchez y a la adhesión del apellido materno Quinteros del niño Lucifer Nahuel Sanchez, inscripto en acta N° 606, T° II A del año 2016 del Registro del Estado Civil de la Provincia de Buenos Aires, (Pol. Posadas, Pdo. de Morón), del día 5 de mayo de 2016, en el sentido de dejar establecido que el nombre y apellido del causante a partir de la presente resolución ha de referenciarse como Nahuel Quinteros, (Arts. 69, 70, 700 bis y 702 inc. b del C.C.C.N., art. 84 Ley 26.413, arts 110, 115 y ccs. Ley 14.078, Art. 72 inc. 22 de la Constitución Nacional, Art. 18 de la Convención Americana sobre derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica).- 2º) Imponer las costas del presente por su orden a las peticionantes, (Art. 68 del C.P.C.C.). 3º) De conformidad con los fundamentos previstos en el considerando VII y su actuación en autos, regular los honorarios de las letradas intervinientes (...). 4º) Regístrese. Notifíquese y a los Ministerios Públicos a los domicilios electrónicos. 5º) Publíquese el presente en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cumplido con ello, expídase la documentación pertinente para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y procédase a la rectificación de todos los asientos que sean necesarios de conformidad con lo dispuesto precedentemente, (Cfr. art. 70 del C.C.C.N.). Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. San Justo, en la fecha de suscripción digital de 2024. Levy Malcolm, Secretario.

1º v. may. 31

POR 1 DÍA - La Sra. Juez del Juzgado de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Flia. de 2º Nom. Secret. 3 de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodríguez, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A. -Usucapión- Expte. N° 9181634", ha dictado el siguiente decreto: "Villa Carlos Paz, 05/06/2023. Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 17/03/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: Fracción de terreno ubicada en Villa Sierras de Oro Segunda Sección, la que se encuentra situada a la altura del Km 24 del Camino a San Roque en Ped. Calera, Dpto. Santa María, de esta Pcia. de Cba., que se designa como Lote 17 Mza. 48, Matrícula 895935, Nomenclatura Catastral N° 3101400102048017, N° de Cuenta DGR 31-011203155-2, a la cual se le imprime trámite de juicio Ordinario con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del C.P.C.C.) cítese y emplácese a los demandados herederos del titular registral, VENTURA PEREYRO, CARLOS JOSÉ PEREYRO, SUSANA SILVIA PEREYRO y sucesores de EDA MAGDALENA PAGANI - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (CAROLINA VERÓNICA FARCY, ITZ SOCIEDAD ANÓNIMA, CARLOS JOSÉ PEREYRO,

SUSANA SILVIA PEREYRO y sucesores de EDA MAGDALENA PAGANI) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción". Viviana Rodríguez, Juez/a Primera Instancia. Ana Inés Perea Astrada, Prosecretario/a letrada. Decreto de fecha 30/11/2023: "(...) Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial correspondiente al domicilio de los demandados que surge de autos". Lomas Del Palomar, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (...)". Ana Inés Perea Astrada, Prosecretario/a Letrada.

5º v. may. 31

POR 1 DÍA - Se hace saber a Ud que en los autos caratulados "7846526 - Farias Elvio Oscar -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia y Primera Nominación en lo civil, Comercial de esta Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría dos a cargo del autorizante, se ha resuelto librar el presente a los fines de que previo cumplimiento de las formalidades de ley proceda a publicar el edicto que se acompaña por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Se transcribe la medida que lo ordena: "Río Tercero, 01/04/2022. Por formuladas las manifestaciones que anteceden. Atento a lo solicitado y proveyendo acabadamente a la demanda incoada (ff. 60/52) con las precisiones efectuadas precedentemente: admítase la demanda de usucapión en cuando por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a los sucesores del Sr. MANUEL SERRALVO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11-12-01, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en todos los casos por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de esta ciudad a los fines de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad de Río Tercero por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C.P.C. y C.). Instálase a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C.P.C. y C.) a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Procédase a cambiar de categoría del juicio en el SAC. Atento a lo dispuesto en el art. 1905 del C.C.C.N. y el estado procesal de los presentes, ordénese la anotación de Litis en el inmueble objeto de autos a cuyo fin, oficiase al RGP". Fdo. Dra. Sanchez Torassa, Juez/a; Dra Cuasolo, Prosecretaria. Se transcribe edicto formulado por este juzgado en lo civil y comercial de la ciudad de Río Tercero: "Río Tercero. La Sra. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Secretaria nº 2 (Dra. Cuasolo), en autos caratulados: "Farias Elvio Oscar -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión", (Expte. N° 7846526), cita a los sucesores del Sr. Manuel Serralvo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como lote de terreno baldío ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad de Río Tercero, en el lugar denominado "Monte Grande", Pedanía el Salto, Departamento Tercero Arriba, designado según plano con el N° 13 de la Manzana 27, y mide 10 mts de frente por 30 mts de fondo o sea 300 mts 2, lindando al N. calle N° 4, S.lote 20, E. lotes 14, 15 y 16 y O. lote 12, inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula nº 962141. El inmueble descrito precedentemente se identifica bajo la nomenclatura catastral provincial: 33-01-17-04-01-041-013 y nomenclatura catastral municipal: C: 03 - S: 01 - M: 041 - P:013); y bajo la cuenta nº 3301-0.666.953/8. Decreto de admisión: Río Tercero, 1/4/2022 [...] admítase la demanda de usucapión en cuando por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a los sucesores del Sr. Manuel Serralvo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11-12-01, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en todos los casos por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cíteselos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía [...]. De conformidad al régimen de gratuidad vigente para los procesos de usucapión, establecido por la Ley 8.884 Artículo 4.- (Todo trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia), debiendo ser gratuita la presente publicación". Dr. Pablo Gustavo Martina, Juez; Dra. María Gabriela Cuasolo, Secretaria. Dios guarde a Usted.

8º v. may. 31

POR 1 DÍA - La Sra. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Secretaria nº 2 (Dra. Cuasolo), en autos caratulados: "474536- Rodriguez Delia

Emilce -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión-", cita a Herederos y/o Sucesores de CATALINA BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de ERMELINDA SCARFO Y BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de JOSEFA SCARFO Y BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de HERMINIA SCARFO Y BELLUSCI; Sucesora de AURORA SCARFO Y BELLUSCI, esto es, MABEL BEATRIZ SABATINO; Sucesores de AMELIA SCARFO Y BELLUSCI, esto es, MÓNICA BEATRIZ RODRÍGUEZ Y SCARFO y SILVIA MARTA RODRÍGUEZ Y SCARFO; y Sucesores de DOMINGO JOSÉ ALBERTO SCARFO Y BELLUSCI, estos es, MARÍA CRISTINA SCARFO; NORMA LILIANA SCARFO; GRACIELA NOEMÍ SCARFO; y LUIS ALBERTO SCARFO, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía [...] De conformidad al régimen de Gratuidad Vigente para los procesos de usucapión, establecido por la Ley 8.884 Artículo 4.- (Todo trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia). Rosso Mariela Andrea- Prosecretaria Letrada, Sánchez Torassa Romina Soledad, Jueza.

9º v. may. 31

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS JUAN RAMÓN, DNI N° 10.892.700. Quilmes, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMONATTO. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPPOLITI MARIA ROSA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MARTIN LOPEZ. Arrecifes.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR DE MATTEO. Arrecifes.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. REYNOSO JORGE ALBERTO. San Pedro, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE KEVIN LEONEL. San Nicolás, 20 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PACE ENRIQUE RUBENS y GONGORA NORMA NELLY, para que en dicho plazo así lo acrediten. San Nicolás, 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional Nro. 47, San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALUCCI ANA MARIA, DNI 4.981.377, en los autos caratulados "Natalucci Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4290-2024. San Nicolás, 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA OLGA FILSINGER. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN PETERSEN. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 23 de mayo de 2024. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Pueblo, de ésta Ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 CPCC). Fernando Marcelo Elizalde. Juez.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RICARDO ALI. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024.

Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AURELIO PARODI; DORA ALICIA ESPARZA y LIDIA DORA PARODI. Bahía Blanca, mayo de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA LAURA AMADO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR CUELLO y ELIDA LUJÁN GRIZY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO MARCELO CUELLO. Lomas de Zamora, mayo del año 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CANOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA LILIANA SICARDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑEDA NORBERTO; CASTAÑEDA GUSTAVO DARIO y MARZORATI SUSANA BEATRIZ. Lanús, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ OLGA NOEMÍ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lanús, 30 de abril de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BASTIANO OFELIA NOEMI. La Plata, abril de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRAOLA CRISTIAN MARTÍN. Vedia, mayo de 2024. Federico Domínguez. Secretario.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MIGUEL ANGEL, DNI 10.433.526. Azul, mayo 20 de 2024. Fdo. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTELA BRAVO TERESA. Lanús, mayo del año 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NESTOR SANTIAGO AIMARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 29 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SABINO CATALOGNE. General Lavalle, 13 de mayo de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA. General Lavalle, 13 de mayo de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única cita y emplaza por treinta

- días a herederos y acreedores de Don TENAGLIA DOMINGO ANTONIO. Pergamino, mayo de 2024. may. 29 v. may. 31
- POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única localidad de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLAUDIO GOICOECHEA, Doc. 4.691.136. Pergamino, mayo de 2024. may. 29 v. may. 31
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de OMAR DARIO LEGUIZAMON, DNI 22.266.310 y PEDRO DAMIÁN LEGUIZAMON, DNI 8.123.164, por el plazo de treinta días. Quilmes, mayo de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STOLZE. Bahía Blanca, mayo de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUESTA JUAREZ DELIA y ETCHECHURY LUIS. Bahía Blanca, mayo de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN NOEMI CARUCCI. Bahía Blanca, abril de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNUCCI HECTOR OSVALDO. Pergamino, abril de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIAÑO. Bahía Blanca. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNETTI HECTOR RICARDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL CONTRERAS. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZIKOVICH JORGE MARIANO. Baradero, mayo de 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO OSCAR GUTIERREZ. Pergamino, mayo del año 2024. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE SATURNINO MIGUEL. Pergamino (B), mayo de 2024. Dra. María Clara Parodi. Secretario. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONSTANTINO PENILLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARMEN ELOINA, DNI F 3.818.052. Tres Arroyos, 27 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLORET LUIS OSVALDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría. may. 30 v. jun. 3
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA ALEJANDRO JAVIER PABLO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría. may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MALATESTA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SERAFINI NORMA TERESA. Colón, mayo de 2024. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FRANGOLINI.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESCANO MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS MARIA ANGELA, DNI F 6.638.507. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL DOLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ SONIA EDITH, DNI 14.589.858. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARIEL UVA, DNI 16.735.837. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVÁN GUSTAVO TREJO, DNI 16.337.150. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORLANDO D ALONZO, CI 10.685.721 y EMILIA MELITA, DNI F 2.225.711. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de BELLUCCI MIRTA DIANA, DNI F 4.441.676, por el plazo de treinta días. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARAY PEDRO OSCAR. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora Diana Ivone Español, Jueza, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Siciliano Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 54.265, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICILIANO ROBERTO. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NOCELO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DOLY ROSALES, DNI 3.165.439. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE KOZISKI . San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DEVOTO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUANA CURCI, DNI 5.976.832, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARRIZO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALDO VICENTE BATALLER y PRIMITIVA PRESA, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de DOMINGO ROBERTO GIARDELLI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-10538-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE VALERIO, LE 2.299.131. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO DROCEZESKY.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BELEJ JULIO ENRIQUE, por el término de treinta días. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de BERNARDO ANTONIO RAMUNNO, DNI M 8.286.214, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GODOY. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA ABRAM. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL FERRAGAMO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN MARTIN BALLOTTA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de WALTER HERNÁN CÓRDOBA por el término de treinta días. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Magistrado suplente Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI MARIA CARLOTA. Punta Alta, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Cuozzo Angel Nestor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110.876, que se encuentran acumulados a los autos "Gimenez Maria Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 109472 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUOZZO ANGEL NESTOR. Bahía Blanca, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS ESTELA ROSA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA BELI. Tornquist, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARTIN IRIART URRUTY. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LOMBARDI. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO CAYETANO BERGESSIO. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICARDI MIHURA ESTEBAN. San Isidro, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA GARDELLA. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLOSTER GERONIMO, DNI 5.143.057 y ROCCAFORTE JOSEFA, DNI 93.490.476. Quilmes, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ERNESTO LEGUIZAMON y de doña NORA OFELIA RUIZ. Coronel Suárez, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE CESAR COSTILLA. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Ramirez Horacio Arcenio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 110798), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ HORACIO ARGENIO. Bahía Blanca, mayo 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Dr. José Gustavo Fuchs a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Quilmes, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante: ELIDA ELOISA OJEDA, DNI 6.486.184 y JUAN CARLOS MARTINEZ, DNI 5.190.693, para que dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de ley de continuar con las actuaciones, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Martinez Juan Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° QL-12927-2024).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO ROBERTO PEDRO, DNI 11.885.258. Quilmes, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO MARTIN SCHULMEISTER. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVARINI ANA PATRICIA. Necochea, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR LUCIO DIAZ. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL ALVAREZ. Lobería, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH HELENIUS JENSEN. San Cayetano, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES ALBERTO OMAR. San Nicolás, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CIPOLLA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ RIBERO. Necochea, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITURRALDE SERGIO CESAR. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, (Expte. n° 5580/2024), caratulado "Sanchez Lucia Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LUCIA ELISA. San Nicolás, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA HERNÁNDEZ. San Pedro, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIPOLLA CELIA RAQUEL DEL CARMEN MAYER. San Isidro, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro a cargo del Dr. Jose Ignacio Macchia, Secretaría Única a cargo del Dr Facundo Vellon del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESA MARIA LAURA. San Pedro, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO CIRO GOMEZ. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JORGE PEREZ. San Isidro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOWNES PATRICIO JAVIER. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA INES LOPEZ. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO DORREGO y MARTA ISABEL MASTRONARDI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR ESQUIVEL. Del Pilar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN SARMIENTO. Del Pilar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO CAZENAVE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ARENAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO CÉSAR LERONE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA HILDA VALICENTI SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIVAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA SANTOS MERINO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO IZAGUIRRE. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA LUZ CLEMENTE. Punta Alta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI TERESA BOGA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA CORTI. San Isidro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BUCCI. San Isidro, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA SOSA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA SMALDONE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GILBERTO GUSTINELLI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LEONOR GABBA y MARIO ALESSANDRO LIBERATO ZAMPINO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA IRIS MANTECA y JOSE ANTONIO SATURNINO PACHECO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE ESTEBAN MOLINA. San Isidro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o M^ª DEL PATROCINIO ZULEMA, CIPF 11.052.407. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUATTRINI YOLANDA BEATRIZ, DNI 5.007.234 y SABAÑO MIGUEL ANGEL, DNI 4.645.475. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUSA RODRÍGUEZ, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL LUNA. General Belgrano, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIAN ARRIEN y VIRGINIA PIEDAD, BILBAO. General Belgrano, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO MONTECALVO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SMIGLIANI ADOLFO ARNALDO y JENSEN ANA MARIA. Necochea, 27 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO BIANCULLI. General Belgrano, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICENTE BENIGNO FARIAS. Punta Alta. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL APPELLA y SECUNDINA ISABEL MOLINA. Lobos, 27 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº Única, localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLIORI BERTO NELLY MARIA. 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA ESTHER CARIDE. Saladillo, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL CARLOS ARNAU. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN NEGRO. Lobos, 27 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GALDUROZ BALLESTEROS. Bahía Blanca, a los días de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MARINELLI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA PEIROU. Ayacucho, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIVAS BOENTE. Quilmes, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Dolores, Departamento Judicial de Dolores cita a los sucesores del Sr. EDUARDO LUNA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC) en autos "Luna Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato". Dolores, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTELA CRISTOFALO; NORA ESTHER DELLATORRE; NOEMI ELVIRA DELLATORRE y NELIDA NEREA DELLATORRE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELISABETH PARRA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA SAYAGO y MARCOS JESUS ESMORIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GUTIERREZ. Lomas de Zamora, 8 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA FERNANDEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADRIEL ZELARAYAN. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAY NORBERTO. La Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL FERNANDEZ. La Plata, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO FANPROYEN, DNI 8.708.286. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOISI OSVALDO JUAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAFFIGNA JULIO ROBERTO y TODISCO JOSEFA ANTONIA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los a quines se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ÁNGEL JUAREZ, DNI 11.669.177, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Juarez Angel s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. MP-13952-2024. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR IGNACIO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2024. Carlos M. Casas. Juez (PDS).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "CAMARGO YOLANDA s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR OSCAR QUIROGA. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ESTHER CENTENO. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANA CORVATTA. Bahía Blanca, 28 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Nro. Única de la ciudad de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO VIDAURRE. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo -Juez-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ MARIA LUISA. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRESCO FEDERICO JOSÉ MIGUEL y GULLO DORA ELSA. Quilmes, 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, procediendo a la publicación de edictos por tres días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABRERA JORGE GABRIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, abril de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUA ANTONIA y CONDE MANUEL. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA JUANA MACHADO. Pila, 29 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RICARDO JORGE y PEÑA ELSA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM GRACIELA MARTIN. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIETA RAMBONE; JULIA RAMBAUD y/o JULIETA RAMBAUD, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC) en autos "Rambone Julieta s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-14113-2024. General Arenales, 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS JORGE RAUL. Junín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoras de SOFIA MIRTA MOYANO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRUSIANA DI ROCCO. San Isidro, mayo de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ GIRAUDO y ENRIQUE IGNACIO SOLIOZ, a efectos de hacer valer sus derechos. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HUDYMA DANIEL ALEJANDRO. Morón, mayo de 2024. Dra. Verónica Beatriz Gardil. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GENTA. San Isidro, mayo de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR COUCEIRO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO y MARCELO JAVIER LORENZO. Lomas de Zamora, mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO MICELI. Morón, 13 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA BROSO. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de CIVETTA JORGE EDUARDO. Morón, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón,

Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA ARMENTANO y JORGE ALFREDO GATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORINA VELEZ. Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIA IRMA ALVAREZ y ANGELA CELIA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. Morón, 16 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI SCHMIDT, DNI 6.547.980. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO, ANGEL ARMANDO s/Sucesión", Expte. N° 21263. Morón, mayo de 2024. Fdo. Dra. Debora Elena Lelkes. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de HUGO OSVALDO PALOMBO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEPETRIS MAGDALENA JULIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARISA GADLER, DNI 16.977.949. Banfield, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Doctora Vila María Zulema, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barrios Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 13414-2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, a los 23 días del mes mayo del año 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LONDERO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR SOLIS GARRAHAN, en autos caratulados "Garrahan, Omar Solis s/Sucesión Testamentaria", Expte. 24299 - 2024. Monte, mayo del 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 1 un día a herederos y acreedores de ELSA ELINA CARBALLO, DNI 1.364.914. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA AMARILLA, de nacionalidad argentina, LC N° 5.382.878 y JUAN SERAPIO MALDONADO, de nacionalidad argentino, DNI N° M 7.519.160. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, declárase abierto el Juicio Sucesorio de MICAELA AVELINA SANCHEZ, DNI F 3.388.333 y HECTOR HORACIO WALKER, DNI 14.875.716, procediéndose a la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBORNOZ MARÍA ÉLIDA. Lomas de Zamora. Tejada Pablo Esteban. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBALLIDO JOSE DOMINGO. Lomas de Zamora, 22 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAJAL MARIA PAULA. Lomas de Zamora, 20 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO PEREZ. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO VALVERDE. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (x Juzg. CyC N°2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), en los autos caratulados: "Flores Alberto Raul; Flores Hector Hugo y Bartulovic Avelina Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 120.596 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL FLORES; HECTOR HUGO FLORES y AVELINA LIDIA BARTULOVIC. Lanús, 16 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILINO DORA JORGELINA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCOTTI GUILLERMO JORGE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Lucia Peralta del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colon - piso 1 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Eivers Raul Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato (21)", Expte. N° MO7450/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL EIVERS. Morón, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Jorge Eugenio del Valle Cella -Juez (PDS)-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 1 del partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Frangolini Luis Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: MO-12070-2024, tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO FRANGOLINI, DNI M 5.868.686. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERMANN FEDERICO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIEDRABUENA LUIS ALBERTO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FURSTO ESTEBAN JOSE. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ TERESA CALLEGARI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA ALBERTO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ AMADO. Morón, 9 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, con domicilio en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque de la ciudad de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Gomez Francisca Mafalda s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LZ 10975 2024, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCA MAFALDA GOMEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña ANA RUPERTA LUNA y Don MARIANO PAVON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAXIMILIANO LUIS VALENTIN BARUZZINI y ANGELA

NORA VALLEJOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.
may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, día de firma de mayo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO SERGIO TAMBURELLI y DATINO JOSEFA ELIDA, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Art. 734 del CPCC). Buenos Aires, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CONCEPCION SANTORO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE KOROL. La Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GABRIEL MODENA. La Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores de PANDURI JORGE CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de avellaneda, sito en Gral. Iriarte N° 158 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAIBO ELSA BEATRIZ. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON GARCIA OVIEDO. San Isidro, 28 de mayo de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BAKAS. La Plata, 8 de abril de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PÉREZ. Avellaneda, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN PASTERAN. La Plata, 8 de abril de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME ALFREDO SEPULVEDA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN BERJECIO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL RAUL ROMERO, DNI 21.854.044.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PAPA, DNI 93.726.648 y ENRIQUE CESARETTI, DNI 93.716.603. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA LIDIA ZAMPELUNGHE. Roque Pérez, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIA GRACIELA LARSEN, DNI 16.219.789.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLITANO LIDIA NOEMI. Roque Pérez, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

EDUARDO CESAR TAVAUT. Ranchos, 28 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLAZO MARÍA AMELIA. Baradero, 24 de marzo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA KARINA BEATRIZ. Bahía Blanca, mayo de 2024. Viglizzo Juan Esteban. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Avellaneda, Secretaría Única, Dpto. Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALOMBA SUSANA TERESA. Avellaneda-Lanús, 24 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA NORMA FIO y de SILVIO AUGUSTO HORACIO RAMACCIOTTI. Ramallo, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO RE DELLE GANDINI y LUCHIANE ANITA y/o LUCHIANE ANA y/o LUCHIANI ANA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza en los autos caratulados: "Cabrera, Pedro Norberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-5462-2024, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NORBERTO CABRERA. San Nicolás, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FANUCCE, para que en el termino de treinta días lo acrediten. Mercedes, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANTONIA IACOBUIZIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO DEMETRIO FERNÁNDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña KARINA ANDREA PAOLA AIBA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Quesada Humberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-32252-2023 - SM-32252-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORSICO ELENA y HUMBERTO QUESADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BODO ROSA JOSEFINA. Gral. Las Heras, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMA PRIETO RITA MARIA.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Reyes Adriana Elsa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-15990-2024 - SM-15990-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES ADRIANA ELSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Enrique Eva Dominga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-40598-2019 - SM-40598-2019 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EVA DOMINGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAI JUAN JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROCI NORA CLEMENTINA. Gral. Las Heras, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MICAELA JOSEFINA VALTORTA. General San Martín, mayo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GRACIELA DEL CARMEN NIETO. General San Martín, mayo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER PELUSO. General San Martín, mayo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOURLLOT NORBERTO ADRIAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 28 de mayo de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENNELLA SILVIA GRACIELA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVAGLINI ANGELA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANTE ROSA ANGELA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ISABEL DIAZ y ROBERTO LUIS ANDRADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2024. Nicolás Stocco Balseiro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAMPOS CARLOS ENRIQUE. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2024. Dr. Nicolás Stocco Balseiro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio 54, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez -Juez-, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCANTE JORGE NICOLAS, "Cascante Jorge Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 100808/2023. Trenque Lauquen, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Once, Secretaría Única del Dto. Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO AYRAM. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS MARIA ESTER y SOTO MARIO LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON MEZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANALIA VERONICA HAIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, con domicilio en calle 9 de Julio 54, CP 6400 a cargo del Juez Dr. Carlos U. Mendez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGUEZ MARIA LETICIA, DNI N° 18.533.595, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Dominguez Maria Leticia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 100473. Trenque Lauquen, 8 de noviembre de 2023. Carlos U. Mendez. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERON MARCELO MARTIN y BENITEZ IRENE GABINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DORA BONFRANCESCHI. Guaminí, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSAR ANA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL TORRILLA. General Villegas, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA CAYETANA ALTAMIRANO y DOMINGO ZANGARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. procesal y Art. 2340 del CCyC). San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MONTERUBIANESI; DELIA CLEMENTINA BONFRANCESCHI y OFELIA ELENA BONFRANCESCHI. Guaminí, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTRELLA FERNANDEZ, en los autos caratulados "Fernandez María Estrella s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 15.450/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CHACON NORBERTO RUBEN. Lomas de Zamora, 21 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA CAINO. Las Flores, 28 de mayo de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA RICARDO HUGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VECCHIA MIRIAN CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARPITTA BLAS ALFREDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBESO ANTONIO. La Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA AMELIA PORTERO. Saladillo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA AGOPIAN, DNI F 2.738.318, para que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELTRI ANA MARIA. La Plata, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELINDO JUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALIA PERRI. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ ESTERCILIO. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO SANTILLAN. María Laura Oliveros. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATALLA LUCIA INES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS RESQUIN. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO ATILIO LUJAN, LE 5.233.643, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 27 de mayo de 2024. Fdo. Quaglia Maria Fernanda. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALICIA RUEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE JAWORSKI. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR RAIMONDI. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causantes BAREIRO AQUILES. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA TERESA KOMEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LISANDRO EXIQUEL CARRIZO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADHEMAR HECTOR PASSINI; ELSA MABEL MORENO y ALEJANDRO DANIEL PASSINI. Morón, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OLGA HORTENCIA SEGARRA. Federico Dominguez. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELIDA MABEL BRAMAJO. Federico Dominguez. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRUEGA JORGE CARLOS. La Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ARNOLDO PABLO VETTESE. Chacabuco, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don MATILDE HAYDEE CASTILLO. Rojas, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA EMILIA COSTA y FELIX JUAN ROSSI. Morón, 28/5/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAVENA ISABEL HAYDEE. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ROSA BOVE. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEDERHOS JOSE. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideran con derecho a la sucesión de GOGOASE VIOREL. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ e IDA AVELINA BERNARDEZ. San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MIGUEL

GUZZETTI. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VETERE IVONA y CONRADO AIELLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SALATINO JORGE CARLOS. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABBATE ALFREDO. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHULZ WALTER JOSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO YECUO TAZAKI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAGER ANA MARIA y BECERRA RAMON HUMBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de CUEVA HORACIO EMILIO, DNI 10.817.225. Quilmes, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ ILDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAPIA MARIA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI ALESSIO STELLA MARIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE MARIO AGUILERA. Gral. San Martín, mayo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL IRIGOIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Quinteros Constancia y Paez Dalmiro s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ DALMIRO. San Martín, 28 de mayo de 2024. Fdo.: German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín a cargo de la Dra. Zaldua Gladys Mabel, sitio en Av. Ricardo Balbín, N° 1753 - piso 6, San Martín en los autos caratulados "CASTRONOVO JOSEFA MARIA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SM-16037-2024, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MABEL RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ALBERTO MIGUEL. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ANDRES GRASSO. Avellaneda, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENOVOIS NANCY PATRICIA, DNI 17.109.174. Lanús, 28 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del

Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO TRAVERSO. Lanús, mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YARA MOREIRA RODRIGUES. Lanús, mayo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA TERESA MICHEL. Lanús, 22 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante VICENTE PORCHIA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUISA INOCENCIA AYALA. Lanús, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lanús-Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JULIA MILIONE. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA OFELIA CHURIO, titular del DNI N° 3.756.523. Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AGUIRRE, titular del DNI N° 4.841.864. Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSALIA VARGAS; HIPOLITO CANDELARIO HERRERA; PETRONA OCHOA; JUANA HERRERA y SEVERO MARCELO HERRERA. Lanús, mayo de 2024. Dr. Vega Feliz Fabián. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAILLUR CARLOS OMAR, DNI 5.354.743 y MASSOLO LIDIA ALCIRA, DNI F 3.214.129. Azul, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex JCC N°3) de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, en los autos caratulados "Oleksuk Gregorio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40586 /2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO OLEKSUK. Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRASIA CATALINA TROPEANO. Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MACHUCA MIRTA ELISA, DNI 13.310.732 y PEREZ JUAN ALBERTO, DNI 12.129.665. Azul, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA FRUCTUOSA MONTES, DNI 10091776. Moreno, 27 de mayo de 2024. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA SANCHEZ (DNI F 3821676). Azul, 28 de mayo de 2024. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELVA CRISTINA de GALLANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTI SALVADOR CÉSAR y VECINO LAURA ANELE. Dr. Francisco C. Pin, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS FARRERAS JUAN ANTONIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Natalia Soledad Cardella, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO HECTOR CALLEGARI, DNI M 4929678. Moreno, 28 de mayo de 2024. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°2, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R.

Guerrico, Secretaría Única, en autos "Bonzon María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 89054, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BONZON. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SILVANA CIRULLI y RAUL ANTONIO CAMILLETI. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA ANA LANZI. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gabriel Gesteira del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADELAIDA VICTORIA MARTINEZ. Pergamino, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LANDA ORLANDO MANUEL. Necochea, abril de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMMAROTA ANGELA ROSA. Necochea, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA RAMONA COLLADO. San Justo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANA MARTHA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA LUIS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZOLITTO JOSE ERNESTO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7° Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAELE MARÍA CONCEPCIÓN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA NILDA AMELIA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7° Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGÜERO ANA MARISA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. La Matanza, mayo 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Com. José Indart 2147 de San Justo, cuyo titular es el Dr. Rodrigo Suarez Della Porta, se ordenó la publicación de edictos por un día en los autos caratulados "Salinas Anselma s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° LM 31596/2022), citándose a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALINAS ANSELMA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 C.C.C.). San Justo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARONE JUAN CARLOS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7° Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPARDO JUAN. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE DAVID BARBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA BLANCA VILLALBA y CARMELO BALBUENA SILVA. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita por el término de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA MISURACA, en los autos "Misuraca Elena s/Sucesión Ab-Intestato", acumulados a los autos "Torchia Luis s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOBBE FRANCISCO ANTONIO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7º Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOFANILLI ANGEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. Art. 7º Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.

“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
------------	---------------------------

“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica